



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS



**CERIR**

CENTRO DE ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES DE ROSARIO

**MAESTRIA EN INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**TEMA DE TESIS: “Democracia y Derechos Humanos en las agendas de  
Cooperación Regional de los Estados Sudamericanos en el período 2002 a 2015:  
Los casos de Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela”**

**Maestranda: GABRIELA E. ABUD**

**Director: DR. MARCELO F. TRUCCO**

**Fecha: 04/04/18**

## **Agradecimientos y dedicatorias**

En primer término deseo expresar mi agradecimiento al Director de esta Tesis, el Dr. Marcelo Trucco y a la Dra. María del Rosario Fernández, por su generosidad.

En segundo lugar al equipo del CERIR, quienes me acompañaron en todo el camino de conocimiento, no sólo a nivel académico sino a nivel humano.

Finalmente quiero dedicar este trabajo a mis padres y a mis hermanos, por creer siempre en mí.

**“Democracia y Derechos Humanos en las agendas de Cooperación Regional de los Estados Sudamericanos en el período 2002 a 2015: Los casos de Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela”**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN.....p. 6**

**CAPÍTULO 1:La Cooperación Regional en materia de Democracia y Derechos Humanos en el período 2002 - 2015: Consideraciones Teóricas.**

**1.1) Nociones de Cooperación.....p. 13**

**1.2) Modelos de Cooperación.....p. 15**

1.2.1) Modelo Latinoamericano: Lectura desde la Cooperación Sur- Sur, en el período 2002 – 2015 .....p. 16

1.2.2) Los compromisos asumidos por los Estados en materia de Democrática y Derechos Humanos en el marco de la Cooperación Sur- Sur: los Tratados y Declaraciones asumidos por los Estados.....p. 18

**1.3) Abordaje de la investigación basado en la Teoría de la Autonomía.....p. 19**

1.3.1) Cuestiones Preliminares.....p. 19

1.3.2) Antecedentes y Vigencia de la Teoría de la Autonomía.....p.20

1.3.3) Autonomía, Democracia y Derechos Humanos en el período

2002 – 2015.....p. 23

**1.4) Diseño de la Investigación y Estrategias.....p. 25**

**1.5) Construcción de la Matriz de Datos: Unidad de análisis, variables y valores..... p. 26**

## **CAPÍTULO 2**

**Sobre la Democracia: “Los compromisos asumidos por Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela en el período 2002- 2015, en el ámbito de OEA y UNASUR.**

**2.1) Consideraciones Generales, Perspectiva Histórica y Obstáculos a la Consolidación Democrática. Marco normativo.....p. 30**

**2.2. a) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la OEA.....p. 33**

2.2. a. 1) Argentina.....p. 35

2.2. a. 2) Brasil.....p. 36

2.2. a.3) Colombia.....p. 37

2.2. a.4) Venezuela.....p. 38

**2.2.b) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la UNASUR.....p. 40**

2.2. b.1) Argentina.....p.41

2.2. b.2) Brasil.....p.43

2.2. b.3) Colombia.....p. 43

2.2. b.4) Venezuela.....p. 44

## **CAPÍTULO 3:**

**La Cooperación en Derechos Humanos en las agendas de Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela en el período 2002 – 2015, en el marco de OEA y UNASUR:**

**3.1) Consideraciones Generales, Perspectiva Histórica y Problemáticas que afectan a los estados. Marco normativo.....p. 47**

3.2. a) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la OEA...p. 49

3.2. a .1) Argentina.....p. 50

3.2. a .2) Brasil.....	p. 51
3.2. a .3) Colombia .....	p. 53
3.2. a.4) Venezuela.....	p. 55
<b>3.2.b.) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la UNASUR.....</b>	<b>p. 58</b>
3.2.b.1) Argentina.....	p.58
3.2.b.2) Brasil.....	p. 59
3.2.b.3) Colombia .....	p. 61
3.2.b.4) Venezuela.....	p. 63

#### **CAPÍTULO 4**

#### **ANÁLISIS DE LOS TRATADOS EN MATERIA DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN TORNO A LA COOPERACIÓN REGIONAL EN EL MARCO DE OEA Y UNASUR:**

##### **4.1: Aspectos Generales.....p. 66**

##### **4.2: Análisis de los Tratados en el marco de La OEA:**

4.2.1) Carta de la OEA.....p. 67

4.2.2) Convención Americana de los Derechos Humanos.....p. 67

4.2.3) Carta Democrática Interamericana.....p. 70

##### **4.3: Análisis de los Tratados en el marco de La UNASUR:**

4.3.1) Acuerdo Constitutivo de la UNASUR.....p. 71

4.3.2) Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre el Compromiso con la Democracia.....p. 71

4.3.3) Protocolo de Ushuaia I .....

4.3.4) Protocolo de Ushuaia II.....p. 73

##### **CONCLUSIONES GENERALES.....p. 75**

## **CUADROS POR MATERIA**

1- Matriz de datos.....	p. 27
2. Ratificaciones de la Carta de la OEA.....	p. 68
3- Ratificaciones de la Convención Americana de los Derechos Humanos.....	p. 69
4- Ratificaciones de la Carta Democrática Interamericana.....	p. 70
5- Ratificaciones al acuerdo Constitutivo de la UNASUR.....	p. 71
6- Ratificaciones al Protocolo de Ushuaia I.....	p. 72

<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>p. 79</b>
--------------------------	--------------

## **ANEXOS:**

1- Regionalismo Latinoamericano: más fragmentación que integración (representación gráfica).....	p. 86
2- Diario la Capital 18-04-2004 suplemento “Señales “, versión digital. Nota de tapa. “Democracias inmaduras”: De todos, ¿y para todos?.....	p. 87
3- Diario la Capital 18-04-2004 suplemento Señales.....	p. 88
4- Diario la Capital 18-04-2004 suplemento Señales.....	p. 89

## **INTRODUCCION**

### **Introducción:**

*... "En nombre de sus pueblos los estados representados en la IX Conferencia Internacional Americana,*

*Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones; Conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de propiciar, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, el mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho;*

*Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;(Preámbulo de la Carta de la OEA (1)*

*... "RATIFICAN que tanto la integración como la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;(Tratado Constitutivo de la UNASUR)... "(2)*

### **Introducción:**

Esta Tesis versa sobre el Compromiso Democrático y de los Derechos Humanos en las agendas de Cooperación Sudamericana. Para ello hemos realizado el análisis sobre la situación de la Democracia y los Derechos Humanos de Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela, en el ámbito de OEA y UNASUR, siguiendo el planteo desde la Teoría de la Autonomía, en el período 2002 – 2015, de los siguientes gobiernos: Por la República Argentina: Néstor Kirchner 2003 a 2007 y Fernández de Kirchner 2007 hasta 2015; por la República Federativa de Brasil: Luiz Ignacio “Lula” da Silva 2002 a 2010 y Dilma Rouseff 2010 a 2015 (cesa por impeachment); por la República de Colombia, Álvaro Uribe 2002 a 2010 y Juan Manuel Santos 2010 al presente y por la República de Venezuela: Hugo Chávez. (En ejercicio del poder desde 1998) 2002 a 2012 y Nicolás Maduro (2012 al presente).

1-La Carta de la OEA fue suscrita en Bogotá en 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967 y por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985. En vigor desde el 16 de noviembre de 1988.

2-El Tratado Constitutivo de la UNASUR fue suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 23 de mayo de 2008.

En estas primeras páginas hemos querido comenzar manifestando las razones de tipo personal que han impulsado a la elección del tema expuesto a continuación y para ello resulta necesario remitirnos a los comienzos de la vida académica en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, allá por el año 2001, en donde nuestro país atravesaba momentos particularmente dolorosos.

La reflexión acerca de lo sucedido no era casualidad, pues los valores Democráticos han sido tema de conversación en la mesa familiar por parte de los mayores.

Más adelante, en los comienzos de la actividad docente, en las áreas de Derecho Internacional Público y Derechos Humanos, hemos tenido la oportunidad de profundizar las problemáticas relacionadas al tema escogido.

En esta evolución, la necesidad de crecer académicamente, nos lleva a iniciar la Maestría en Integración y Cooperación Internacional, en la cual a la hora de elegir un campo de estudio, el interés mostrado en aquellos tiempos difíciles de nuestra historia se hace presente con renovado vigor.

La selección del tema obedece a la necesidad de comprender los diferentes grados de adhesión de los estados latinoamericanos a los compromisos asumidos en materia de Democracia y la agenda en Derechos Humanos, cada uno de ellos con ritmos diferentes.

En esta línea de trabajo, hemos podido identificar en los roles que ocupan cada uno de los estados en el ámbito sudamericano.

En el caso de la República Argentina y de la República Federativa de Brasil, podemos indicar que el impulso de ambos estados ha sido fundamental en los procesos de integración del hemisferio. De esta manera podemos afirmar que en caso del MERCOSUR, los diálogos comienzan entre estos estados.

La República de Colombia resulta incluida en el análisis, dado el desafío que plantea en la región la existencia de un estado, el cual ha tenido que llevar a cabo la enorme tarea de pacificar el país, virtualmente en guerra.

Así mismo, hemos incluido a la República de Venezuela, dado el giro a la izquierda de la región, en el cual según hemos estudiado, ha sido el principal impulsor.

Entre estos dos últimos estados, el punto de conexión ha sido justamente la falta de acuerdos, ante la existencia de factores de riesgo en materia de seguridad ciudadana; tal

es el caso de las consideraciones de uno y otro en cuanto a las FARC y la no adhesión de Colombia al proceso revolucionario iniciado en Venezuela durante el Gobierno de Chávez.(3)

Finalmente debemos indicar, que más allá de lo discursivo, Argentina y Brasil, no han formado parte de la revolución planteada por Venezuela. Ante ello podemos afirmar que se genera un modelo intermedio, en ciertos casos oscilantes, en los que los cambios han quedado a mitad de camino.

En el ámbito de OEA, debemos destacar la resolución 1080, en la cual se reafirma el compromiso Democrático y de los Derechos Humanos de la región, con el deber de armonizar dicho compromiso con el respeto por los principios de autodeterminación y de no intervención.

La misma se da en un entorno de inestabilidad democrática, a causa del regreso de los golpes de estado de los 90' en los estados de Haití, Perú y Venezuela (ver apartado 2.3.a).

En UNASUR, el Consejo Sudamericano de Defensa, como órgano parte, propone redoblar los esfuerzos para el mejoramiento institucional de Sudamérica. El trabajo conjunto de todos los actores supone el acuerdo mínimo sobre la calificación que se hace de las posibles amenazas y es en base a esta calificación que se define el problema y el camino o estrategia a seguir.

De acuerdo con el planteo realizado y con el análisis de los objetivos de cada uno de los bloques regionales, integrados por los estados que a su vez componen el Consejo Sudamericano de Defensa, diversos en ideologías y estrategias, que en muchos casos nos hacen recordar el fenómeno denominado Spagueti Bowl, entendido como el surgimiento de numerosos acuerdos y tratados de integración regional, con objetivos contrapuestos, que se traducen en un enfriamiento de las relaciones bilaterales.

Un ejemplo claro de ello es la República Bolivariana de Venezuela, en donde tal como hemos adelantado en el primer párrafo, en disenso con numerosos Estados, incluida la misma Colombia, que padece la problemática, propugna la declaración de las FARC,

(3) BORDA, Sandra 8 (2012): "Desafíos y oportunidades de la Unión de Repúblicas Suramericanas- UNASUR. En *Documento CRIES*; Buenos Aires. N° 18.

como grupo Beligerante, lo que constituiría una necesidad de sentar a la mesa de negociaciones a los jefes de dicha fuerza, dejando de lado la situación de cautiverio en las que las FARC mantienen a cientos de personas y que obliga al menos a replantear si pretensiones de esta organización son las de un grupo bélico descrito por el Derecho Internacional Público.

Sobre el Objetivo general, en el desarrollo de esta Tesis nos hemos propuesto analizar el Compromiso Democrático y los Derechos Humanos en las agendas de Cooperación Regional de los Estados Sudamericanos en el período 2002 a 2015, en el ámbito de UNASUR y OEA.

En cuanto al Planteo de Objetivos específicos, (variable de valores del nivel sub- unitario) hemos propuesto las siguientes líneas:

- 1- Análisis de las agendas de Cooperación Regional en materia de Democracia y Derechos Humanos en cada uno de los estados seleccionados.
- 2- Análisis de los alcances de la Carta Democrática Interamericana y su aplicación en casos concretos.
- 3- Análisis comparativo entre los enunciados de los protocolos de OEA en materia de seguridad democrática y Derechos Humanos y las realidades complejas de cada estado.
- 4- Análisis comparativo entre los enunciados de los protocolos de UNASUR en materia de seguridad democrática y Derechos Humanos y las realidades complejas de cada estado.
- 5- Análisis del estado de situación en materia de Democracia desde el punto de vista de OEA y de UNASUR.
- 6- Análisis de la amenazas a la seguridad Democrática y a los Derechos Humanos desde el punto de vista de OEA y de UNASUR.
- 7- Enumeración de los Tratados, Convenciones y protocolos ratificados por los estados en materia de Seguridad Democrática.

Es entonces que en razón de los objetivos planteados, hemos formulado la siguiente hipótesis: *La perpetuación de las amenazas a la estabilidad Democrática y los obstáculos a la consolidación de los Derechos Humanos (R), estarían provocando que los compromisos asumidos en materia de Democracia y Derechos Humanos en el ámbito*

*de UNASUR y OEA (V) se vean limitados a las agendas Cooperación de los propios estados, transformándose muchas veces en letra muerta. (UA DEL N. DE ANCLAJE).*

De esta manera y en base a este planteo, hemos indagado a lo largo de toda la tesis a cerca de las acciones concretas de los estados para lograr la consolidación de la Democracias y los Derechos Humanos, no sólo de manera individual, sino a través de estrategias de Cooperación Regional en el marco de OEA y UNASUR.

Sobre las técnicas de obtención de datos, la recolección de los mismos se realizó a través de los informes y publicaciones electrónicas certificadas por organismos reconocidos, por la lectura de libros y artículos sobre el tema y por el seguimiento de las páginas web de los organismos de Derechos Humanos en Sudamérica. Luego de la etapa informativa, hemos realizado una comparación entre los datos obtenidos y las acciones concretas que se hayan tomado.

Hemos llevado a cabo la investigación valiéndonos de la Historia, las Ciencias Jurídicas y las Relaciones internacionales, intentando dar cuenta del contraste entre los compromisos asumidos en materia de Democracia y Derechos Humanos y la realidad particular de los Estados analizados, teniendo en cuenta sus contextos políticos y sociales, sin descuidar la perspectiva histórica en cada caso, constituyendo ello nuestra hipótesis de trabajo.

A los fines de definir el Marco teórico, hemos llevado a cabo nuestra investigación siguiendo la Teoría de la Autonomía, la cual ha sido abordada por diferentes autores. Es entonces que a continuación expondremos la línea de pensamiento de cada uno de ellos, para luego describir bajo que postura nos basamos al fundamentar este trabajo, sin perder de vista que el verdadero valor de la autonomía reside en las oportunidades que brinda en materia de integración regional, ampliando los horizontes, siempre en clave regional, teniendo en cuenta que la actualidad de la teoría de la autonomía se basa en el estudio de américa latina vista desde la óptica latinoamericana, teniendo como sostén teórico la solidaridad.

En el aspecto de la Integración Solidaria como alternativa a la integración interdependientes, Puig (4), introduce la cuestión la solidaridad, entendiéndose como la búsqueda de los valores en común con el fin de lograr una alianza latinoamericana y la defensa conjunta de los intereses.

Ahora bien, el párrafo precedente nos lleva a preguntarnos acerca de si resulta posible amalgamar esta concepción de solidaridad con los proyectos de integración preexistentes y si resulta viable un proyecto de integración/cooperación regional por fuera de los parámetros tradicionales.

Por otra parte debemos analizar que se entiende por solidaridad y el impacto de dichas ideas en la sociedad estudiada, teniendo en cuenta los actores que han formado parte de dichos proyectos.

Como parte de esta búsqueda, haremos foco en dos aspectos, que hacen al proyecto político de un país: El Compromiso Democrático y el respeto por los Derechos Humanos. Haciendo por foco en revisar las dos visiones coexistentes en el continente americano: El sistema de OEA, correspondiente al modelo de democracia representativa y el Sistema de UNASUR, que corresponde al modelo de democracia participativa.

Sobre las estrategias de investigación hemos utilizado el enfoque Cualitativo, descripto como aquel en el cual se analizan datos sin medición numérica para definir o refinar preguntas de investigación, optando por el diseño Transeccional – Descriptivo como modelo de investigación. (5)

Finalmente para el desarrollo evolutivo del presente trabajo, hemos dividido la tesis en tres capítulos:

En el primero hemos incluido las consideraciones teóricas y metodológicas, comenzando por las nociones de Cooperación y los modelos de Cooperación existentes, haciendo foco en la Cooperación latinoamericana durante el período 2002- 2015.

(4) PUIG, Juan Carlos (1984a), “La Política exterior argentina: incongruencia epidérmica y coherencia estructural”, citado por BERNAL MEZA, Raúl (Julio – Diciembre de 2013): “Doutrina da Autonomia heterodoxa: Realismo e Objetivos: e sua relevancia”. En Revista Brasileira de Política Internacional. Brasilia. Vol. 56 n° 2.

(5) HERNÁNDEZ SAMPIERI Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar (2003): Capítulo 7 “*Diseños de Investigación*”, en “*metodología de la Investigación*”. Ed. Mc Graw – Hill; Ciudad de Méjico.

Hemos enunciado a la Teoría de la Autonomía como andamiaje teórico y la visión de la misma en la problemática de las Democracias y los Derechos Humanos de la región, sin perder de vista el marco institucional de la OEA y la UNASUR.

Así mismo, hemos descripto las estrategias y el modelo de Investigación en la sección 1.4.

En el capítulo dos, hemos desarrollado la problemática de la Democracia, comenzando por algunas definiciones generales para luego analizar cada estado en forma particular tanto en el ámbito de OEA como de UNASUR.

En el capítulo tres, hemos desarrollado la problemática de los Derechos Humanos, comenzando por las definiciones generales para luego analizar las problemáticas que afectan a cada estado tanto en el ámbito de OEA como de UNASUR.

En el capítulo cuatro hemos llevado a cabo un análisis particular de los Tratados en materia de Democracia y Derechos Humanos en el marco de la OEA y la UNASUR.

Finalmente hemos desarrollado las conclusiones y anexos correspondientes a los Tratados analizados en el presente trabajo.

## CAPÍTULO 1

... "No existe una mejor prueba del progreso de una civilización que la del progreso de la cooperación...." John Stuart Mill

### **La Cooperación Regional en materia de Democracia y Derechos Humanos en el período 2002- 2015: Consideraciones Teóricas.**

#### **1.1: Nociones de Cooperación**

A lo largo del tiempo hemos podido ver a la Cooperación Internacional como objeto de estudio de las Relaciones Internacionales. Sin embargo a la hora de definir qué se entiende por Cooperación Internacional, nos encontramos con diferentes concepciones de la misma de acuerdo a la teoría a la cual estemos consultando y cuál es el punto de interés. Siguiendo a Gladys Lechini (6), si el foco está puesto en el desarrollo, debemos tener en cuenta las discusiones existentes entre las teorías Realista e Idealista y el Constructivismo. Por el contrario si partimos del análisis de la relación entre dador y beneficiario de la cooperación, estamos en presencia de las teorías del Desarrollo, de la Dependencia y de la Autonomía.

Ahora bien, el concepto de cooperación ha pasado por diversas etapas, que van desde el modelo de Naciones Unidas de cooperación para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión". (7)

Durante la guerra fría, la cooperación se concibe como herramienta de alineación ideológica. En este contexto América Latina presencia los anuncios de la Alianza para el progreso, modelo de integración tradicional, que tenía como objetivo alejar la amenaza comunista del continente.

En los 90', desaparecida la Unión Soviética, el Comunismo deja de ser una alternativa válida para el desarrollo, dándose paso al modelo neoliberal, caracterizado por la crisis

(6) LECHINI, Gladys; (octubre de 2009) "La cooperación Sur-Sur y la búsqueda de autonomía en América Latina: ¿Mito o realidad?", en Relaciones Internacionales, N° 12.

(7) Cancillería Argentina (s.f.) "*Cooperación e integración Internacional*"; en: <http://www.cancilleria.gov.ar/es/secretaria-de-coordinacion-y-cooperacion-internacional>

de la deuda externa y las pautas de ajuste estructural como salida económica, con efectos negativos a nivel social.

Así mismo, durante este período hemos visto como la llamada Cooperación para el desarrollo, comienza a ser objetada por actores internacionales, como el Banco Mundial (8), la OCDE (9), Naciones Unidas (10); dadores todos ellos de Cooperación internacional; estando ausente en este caso la voz de los beneficiarios de la Cooperación.

En resumen, para las posturas Realistas, la idea de estados entre los cuales predomina la confrontación y la idea de “autoayuda” dificulta la cooperación, al no haber un poder central que la coordine.

El liberalismo por su parte, que entiende a la sociedad como la suma de sus individuos, deja en manos de actores no estatales el proceso de toma de decisiones. En cuanto a la cooperación reconoce la existencia de una interdependencia política y económica que genera una creciente demanda de cooperación.

El Marxismo, para quien el estado de clase, indica la prevalencia de una clase dominante por sobre otra dominada y en donde la lucha de clases deriva incluso en situaciones revolucionarias; la idea de cooperación parte de la división entre centro y periferia, cuestionando los alcances de la cooperación, entendiendo que esta otorga mayores ventajas a los países hegemónicos.

Con el cambio de década comienza a debatirse sobre la cooperación y el desarrollo y el impacto de la globalización al respecto.

Es en este período, en el que los acuerdos alcanzados sobre el desarrollo y la lucha contra la pobreza se encuentran descriptos en el documento de los “Objetivos de desarrollo del milenio”, tomados luego por las políticas de desarrollo de la mayoría de los organismos multilaterales.

(8) El Banco Mundial, fue creado en 1944, como parte de los acuerdos de Bretton Woods.

(9) La OCDE (La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) surge 1961 cuando Canadá y Estados Unidos se unieron a los miembros de la OCEE (Organización para la Cooperación Económica Europea) (OCEE) con el propósito de dirigir el Plan Marshall financiado por Estados Unidos para reconstruir un continente devastado por la guerra.

(10) La Organización de las Nación Unidas nace oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran.

Finalmente la crisis de 2008, pone en tela de juicio los modelos de Cooperación clásicos, dando lugar a las nuevas fuentes de Cooperación, vinculado a la seguridad y a los movimientos migratorios.

En el ámbito latinoamericano, los países del Sur generan una forma novedosa de cooperación, denominada Sur- Sur, caracterizada por un régimen de horizontalidad.

## **1.2) Modelos de Cooperación:**

En líneas generales podemos definir dos tipos de Cooperación; en primer lugar, aquella canalizada a través de los gobiernos nacionales, y en segundo lugar, la cooperación descentralizada, cuyo enfoque se caracteriza por impulsar el desarrollo desde las entidades territoriales y la sociedad civil, como nuevos actores que realizan propuestas para la cooperación y que tienen la capacidad para llevarlas a cabo. El concepto de cooperación descentralizada fue planteado por la Unión Europea como una iniciativa para fomentar un enfoque participativo en la cooperación y un papel activo de los agentes locales de los países del sur en sus procesos de desarrollo. (11)

Dentro de la primera hallamos los siguientes modelos de cooperación:

- La Cooperación Financiera: a su vez la misma se divide en dos categorías: la reembolsable o préstamos blandos, brinda apoyo a los países en vía de desarrollo a través de préstamos con facilidades, tales como intereses bajos, periodos de gracia y amplios plazos de pago; y la no reembolsable: este tipo de cooperación asigna recursos financieros sin exigir el reembolso de los mismos.
- La Cooperación Técnica: resulta de la transferencia de conocimientos y habilidades, así también de las experiencias de países con un mayor grado de desarrollo, a los fines de contribuir con el avance tecnológico del país beneficiario.
- La Cooperación Técnica entre países en desarrollo: es también llamada cooperación horizontal o Cooperación Sur- Sur, en la cual la ayuda es prestada entre estados de igual grado de desarrollo, partiendo de las experiencias positivas de cada uno de ellos.

(11) Ibidem cita 7

- La Cooperación Triangular: es aquella que se lleva a cabo entre dos países en desarrollo (oferente y beneficiario respectivamente) y un tercer estado más desarrollado que los anteriores que financia la cooperación horizontal de los países en desarrollo.
- Ayuda humanitaria y de emergencia: es la cooperación que se presta en caso de catástrofes naturales o conflictos armados, la misma puede ser desempeñada por actores nacionales o internacionales y se limitan a aliviar el sufrimiento de los damnificados y asegurar la subsistencia. El requisito para que opere dicha cooperación es que el estado receptor, no cuente con recursos propios y que la situación que genera la necesidad de ayuda sea de carácter extraordinario.
- Ayuda alimentaria: Es la asignación de recursos alimentarios a sectores con incapacidad de proveérselos por sus propios medios. Dichos recursos pueden ser donados, vendidos con porcentajes condonables o a través de créditos blandos. Puede tratarse de ayuda bilateral, multilateral o no gubernamental y pueden llevarse a cabo a través de ayudas de emergencia por desastres o en el marco de un programa de ayuda alimentaria de los donantes.
- Cooperación Cultural: en este caso se utilizan los recursos para llevar a cabo actividades de fortalecimiento de la identidad cultural, promoviendo la protección de las lenguas minoritarias, el diálogo intercultural, la educación y la cohesión social. Dichas actividades son llevadas a cabo por los museos, casas de cultura, ministerios de cultura, etc.
- Becas: son aquellas utilizadas para la capacitación de funcionarios, técnicos e investigadores para mejorar su desempeño en sus países de origen.

### **1.2.1) Modelo Latinoamericano: Lectura desde la Cooperación Sur- Sur, en el período 2002 – 2015**

Tal como hemos enunciado en la sección 1.1, el modelo de Cooperación tradicional, el cual parte del presupuesto de una relación de asimetría, comienza a ser cuestionado, crisis mediante, dando nacimiento a la llamada Cooperación entre países denominados Sur. Ahora bien, entendemos como países Sur a aquellos estados denominados periféricos en contraposición a los países Norte o centrales. Los países Sur o periféricos se caracterizan por la presencia de situaciones de desigualdad y postergación, aunque las realidades y

desafíos son diferentes en cada caso, por lo cual el concepto “Sur” termina siendo inespecífico.

Podemos ver entonces que, la idea de Cooperación Sur- Sur, alude a un modo de Cooperación política cuya finalidad es la de formar alianzas y formar coaliciones en foros multilaterales (12), a los fines de mejorar el poder de negociación en defensa de las prioridades comunes, por lo cual suele ser una tarea en extremo difícil, pues es necesario abandonar los intereses propios y aunar objetivos, un ejemplo de ello se da a nivel regional, bajo la órbita de los bloques de integración económicos y de concertación políticas sudamericanos tales como el MERCOSUR, UNASUR, Grupo Río, entre otros. Hechas estas aclaraciones, acerca de la noción de estados denominados sur, hemos de decir que a la hora de dar definiciones acerca de la Cooperación Sur- Sur, nos basamos en algunas nociones básicas provenientes de la Resolución 64/222 de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, de Diciembre de 2009, en cuyo documento final se define a la Cooperación SUR- SUR como ...”una empresa común de los pueblos y los países del Sur, surgida de experiencias compartidas y afinidades, sobre la base de unos objetivos y una solidaridad comunes, y guiada, entre otras cosas, por los principios del respeto de la soberanía y la implicación nacionales, libres de cualquier condicionalidad. La cooperación Sur-Sur no debería considerarse asistencia oficial para el desarrollo. Se trata de una asociación de colaboración entre iguales basada en la solidaridad...”.

En este mismo sentido, a través de la Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),...” la Cooperación Sur-Sur es un marco amplio de colaboración entre países del sur en el ámbito político, económico, social, cultural, ambiental y tecnológico que involucra a dos o más países en desarrollo y que puede tomar la forma de cooperación bilateral, regional, subregional o interregional. Según la Unidad Especial, los países en desarrollo comparten conocimiento, habilidades, experticia y recursos para alcanzar sus metas de desarrollo a través de esfuerzos concertados. La reciente evolución de la Cooperación Sur-Sur ha conllevado al incremento del comercio Sur-Sur, aumento de los flujos de inversión extranjera directa entre países del sur, promoción de la integración regional, transferencia de tecnología y otras formas de intercambio...”

(12) Ibidem cita 6

Adentrándonos en el ámbito de la OEA y UNASUR la Cooperación Sur-Sur, forma parte de los objetivos de ambas organizaciones, como modo de mejorar las condiciones de los estados parte, siendo el desarrollo de las estrategias entre los estados de carácter multidimensional.

Parte de estas estrategias o buenas prácticas estatales, en lo concerniente a la Democracia y los Derechos Humanos, nos plantean los siguientes interrogantes:

Las posturas erráticas por parte de los estados ¿Han sido un obstáculo a hora de definir estrategias de cooperación en materia de Democracia y Derechos Humanos?

¿Las acciones de Cooperación para el desarrollo de la Democracia y los Derechos Humanos corresponden al modelo de Estado al que se pretende llegar?

¿La Cooperación regional es capaz de promover la Democracia y el respeto a los Derechos Humanos?, ¿Cómo lo consigue?

¿De qué manera la Cooperación Internacional ha albergado a la Democracia y a los Derechos Humanos como elementos esenciales de su agenda, así como la capacidad de este instrumento de ayuda para promover los citados propósitos?

### **1.2.2) Los compromisos asumidos por los Estados en materia de Democrática y Derechos Humanos en el marco de la Cooperación Sur- Sur:**

A lo largo de la tesis nos hemos propuesto contestar estas preguntas describiendo, el estado de situación de los estados propuestos en materia de Democracia y Derechos Humanos, teniendo en cuenta la perspectiva histórica, (desarrollada en extenso en los Capítulos dos y tres) y el contraste existente entre los compromisos asumidos por los estados, en materia Democrática y Derechos Humanos, tanto en OEA como en UNASUR y las realidades complejas que nos presenta cada estado durante el período asignado.

A tal fin hemos tomado en consideración los siguientes Tratados y Declaraciones en la materia, los cuales hemos descripto en extenso en el capítulo cuatro:

#### **Tratados:**

##### **-UNASUR:**

-Acuerdo Constitutivo.

-Protocolo de Ushuaia I

-Protocolo de Ushuaia II

-Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la Democracia

**OEA:**

-Carta de la OEA

-Convención Americana de los Derechos Humanos.

-Carta Democrática Interamericana

**Forma de recolección e Interpretación (técnica de análisis):**

Obtendremos los textos mencionados en el párrafo anterior desde las páginas web oficiales de OEA y UNASUR, haciendo lectura pormenorizada de los preámbulos de cada instrumento jurídico.

El análisis de los textos se llevará a cabo teniendo en cuenta las definiciones conceptuales de las variables, Amenazas a la Seguridad Democrática y a los Derechos Humanos, teniendo en cuenta los factores temporo- espaciales existentes al momento de su pronunciamiento, dado que Sudamérica constituye una realidad compleja, debido a su historia reciente y las heridas que aún permanecen abiertas.

**Formas de llevar a cabo dicha cooperación:**

El análisis de la situación

**1.3) Abordaje de la investigación basado en la Teoría de la Autonomía:**

A continuación, hemos llevado a cabo el planteo metodológico basado en la Teoría de la Autonomía, a la cual hemos tratado de manera general en primer término y en relación a la problemática de las Democracias y los Derechos Humanos en las secciones 1.3.2 y 1.3.3, respectivamente.

**1.3.1) Cuestiones preliminares:**

De manera preliminar y tal como lo hemos enunciado en la sección anterior, resulta necesario llevar a cabo una reseña del surgimiento de la Autonomía como Teoría de las relaciones Internacionales.

De manera primaria, resulta necesario desentrañar que significa un ser un estado autónomo. Para ello, autores como Tokatlian y Carabjal (13), nos indican que un estado autónomo es aquel que actúa con libertad frente a condicionamientos externos.

En este sentido hemos partido de la existencia de Estados hegemónicos y Estados recíprocos o marginales. Estos últimos tienen un mayor o menor margen de independencia de acuerdo a las metas en materia de política exterior y a la posibilidad de llevarlas a cabo frente a los condicionantes externos de los que hablan los autores mencionados.

Continuando con nuestra exposición, el término “Autonomía” plantea una serie de acepciones. La primera de ellas relaciona a la Autonomía con el derecho a ser independiente de estructuras externas, del cual se desprende el principio de “No Intervención” y el de “Autodeterminación de los pueblos”, ideas predominantes en América Latina.

Siguiendo a Puig, la segunda acepción nos lleva a la capacidad del Estado de alcanzar sus metas políticas de forma independiente, tanto en el ámbito interno como en el externo, teniendo en cuenta los condicionantes del mundo real. (14)

La tercera acepción, nos señala a la autonomía como uno de los intereses de los estados (los otros Intereses nos señalan Rusell y Tokatlian son: la Supervivencia y el Bienestar Económico). (15)

### **1.3.2) Antecedentes y Vigencia de la Teoría de la Autonomía.**

Hechas estas aclaraciones preliminares, hemos de desarrollar la Teoría de la Autonomía desde sus orígenes y su relacionamiento con otras corrientes. Para ello debemos indicar que la Autonomía comienza a gestarse cuando en la década del sesenta, crisis interna mediante, los Cientistas Sociales comenzaron a investigar aspectos políticos, sociales y económicos.

(13) OVANDO SANTANA, *Cristian* y ARANDA BUSTAMANTE, *Gilberto* (2013); en “La autonomía en la política exterior latinoamericana: evolución y debates actuales”. Bogotá (Colombia), Vol. 18, No. 2, 719-742, julio-diciembre 2013.

(14) *Ibidem*

(15) *Ibidem*

En sentido Vemos como la CEPAL, a través de sus investigadores dan a conocer las teorías del Desarrollo y la Teoría de la Dependencia. (16). Si bien estas Teorías intentaron dar alguna respuesta a las problemáticas latinoamericanas, las mismas, pese a su mirada innovadora, no terminaban de explicar la situación de manera completa.

Hacia la siguiente década, se intentó estudiar la política exterior latinoamericana desde la perspectiva Sistémica. Se intentó, sin éxito demostrar la vulnerabilidad de los estados latinoamericanos a través del estudio de variables externas, partiendo del presupuesto de que lo ocurrido en estas latitudes era reflejo de lo que ocurría en el plano internacional.

Ante estas falencias, sin abandonar el planteo Sistémico, vemos como Juan Carlos Puig (17) en Argentina, contribuye al entendimiento de la política exterior latinoamericana a través del estudio de factores internos y la adecuada contextualización del proceso de toma de decisiones.

Uno de los mentores de esta teoría, Helio Jaguaribe (18) comienza proponiéndonos un modelo autónomo para el desarrollo y la integración de América Latina, con el objetivo de que este sea válido tanto teórica como pragmáticamente para alcanzar la autonomía.

Conceptualmente la autonomía puede ser entendida como el proceso de toma de decisiones o como una combinación de características de los modelos comunista y neoliberal, en un intento por despejar los antagonismos. Al respecto, Juan Carlos Puig (19), plantea una visión realista de las relaciones internacionales y propugna por la creación de categorías acordes al campo que se está estudiando. Es una mirada desde afuera de las hegemonías, un plan teórico, que tiene como finalidad superar la dependencia.

(16) Se llama teorías Cepalinas a un conjunto de teorías y modelos que tratan de explicar las dificultades que encuentran algunos países para el despegue y el desarrollo económico. Surgieron en los años sesenta impulsadas por el economista argentino Raúl Prebisch y la CEPAL.

(17) PUIG, Juan Carlos, *América Latina: políticas exteriores comparadas*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1984.

(18) Jaguaribe, Helio, “Hegemonía céntrica y autonomía periférica” en HILL, Eduardo y TOMASSINI, Luciano, *América Latina y el Nuevo Orden Económico Internacional*, Belgrano, Buenos Aires, 1982.

(19) Ibidem

Indica que la autonomía debe ser entendida como la capacidad de una nación de optar, decidir y obrar por sí misma, impidiendo que una nación dominante imponga sus propios criterios. Ahora bien, la autonomía, por sí sola, no implica el éxito a la hora de tomar decisiones, ni todas las líneas provenientes de una potencia hegemónica son dañosas por sí mismas. (20)

En tercer lugar, pero no menos importante, debemos citar a Miryam Colacrai (21), quien plantea la importancia de la autonomía como forma de inserción en el mundo globalizado y el marcado grado de interdependencia que ello genera; así como la necesidad de repensar que aspectos internos de carácter esencial deben replantearse para lograr una política exterior en clave autonómica, ponderando la incidencia de los factores externos y los factores domésticos. En cierto modo, se separa de la idea de margen de maniobra, mucho más relacionado con el llamado juego de suma cero, propio de la guerra fría.

Postula una serie de nuevas definiciones de margen de maniobra, entendida como un juego de suma variable, basado en un sistema de interdependencia, proponiendo finalmente que se tenga en cuenta la existencia de factores estructurales en común tales como la geografía, la existencia de recursos naturales, la historia, el elemento poblacional y las percepciones de quienes tienen capacidad de decidir; entendiendo que una interpretación errónea de estos factores tiene la capacidad de achicar dicho margen de maniobra, incluso hasta niveles imperceptibles.

En cuanto a la actualidad de la Autonomía como Teoría de las Relaciones Internacionales, podemos basarla en el estudio de América Latina vista desde la óptica latinoamericana, teniendo como sostén teórico la solidaridad.

En el aspecto de la Integración Solidaria como alternativa a la integración interdependientes Puig, introduce la cuestión la solidaridad, entendiéndose como la búsqueda de los valores en común con el fin de lograr una alianza latinoamericana y la defensa conjunta de los intereses.

(20) Ibidem

(21) COLACRAI, Miryam, "Pensar la Política Exterior desde una lectura renovada de la autonomía", en AA.VV. *La Política Exterior del gobierno de Kirchner*, Volumen I, Tomo IV, CERIR-UNR Editora, Rosario, 2006, pp. 13-30.

Ahora bien, el párrafo precedente nos lleva a preguntarnos acerca de si resulta posible amalgamar esta concepción de solidaridad con los proyectos de integración preexistentes y si resulta viable un proyecto de integración/cooperación regional por fuera de los parámetros tradicionales.

Por otra parte debemos analizar que se entiende por solidaridad y el impacto de dichas ideas en la sociedad estudiada, teniendo en cuenta los actores que han formado parte de dichos proyectos.

Como parte de esta búsqueda, haremos foco en dos aspectos, que hacen al proyecto político de un país: El Compromiso Democrático y el respeto por los Derechos Humanos. Haciendo por foco en revisar las dos visiones coexistentes en el continente americano: El sistema de OEA, correspondiente al modelo de Democracia Representativa y el Sistema de UNASUR, que corresponde al modelo de Democracia Participativa.

### **1.3.3) Autonomía, Democracia y Derechos Humanos en el período 2002 – 2015:**

En este apartado comenzamos retomando la idea de “Autonomía “entendida como el estudio de América Latina vista en clave latinoamericana, desarrollada con anterioridad, en el apartado 1.3.2.

Ahora bien, en la búsqueda de esta identidad regional, hemos podido encontrar numerosas contradicciones en cuanto a la manera de lograr ese proyecto común, particularmente en las problemáticas abordadas en la presente Tesis.

Dichas contradicciones podemos encontrarlas en primer lugar, en la profusión de bloques regionales y alianzas políticas (22), los cuales pese a contener en muchos casos a los mismos estados, los ideales que persiguen son diferentes, un ejemplo de ello lo constituyen la OEA y UNASUR.

En relación al párrafo anterior, hemos podido encontrar un segundo punto de conflicto a la hora de analizar las resoluciones tomadas por los bloques mencionados con anterioridad, en circunstancias similares. Hemos tomado como ejemplo de ello la reacción generada, tanto en OEA como en UNASUR tras la destitución de Fernando Lugo, acontecida en 2012.

(22) Malamud, Andrés y Gian Luca Gardini (2012) “Has Regionalism Peaked? The Latin American Quagmire and its Lessons”, en *The International Spectator: Italian Journal of International Affairs* 47(1), pp. 116-133.

Hemos podido apreciar que, mientras en OEA el impeachment llevado a cabo en Paraguay en 2012 resulta reconocido como un mecanismo constitucional de remoción de autoridades; en el ámbito regional la impresión ha sido muy diferente, pues en el ámbito de UNASUR y MERCOSUR, por aquel entonces se decide la suspensión de Paraguay por considerar al impeachment, lisa y llanamente un golpe de estado.

Un tercer punto de conflicto lo hemos encontrado en los diferentes tratamientos que se dan a problemáticas similares.

Sobre este punto nos hemos extendido, considerándolo de mayor importancia para nuestro trabajo.

Sobre las temáticas Democracia y Derechos Humanos, los cuales hemos tratado de manera exclusiva en el segundo y tercer capítulo respectivamente, debemos indicar que aunque en general, podemos encontrar una continuidad Democrática y una adhesión a los Derechos Humanos en la región, la Calidad Institucional, el Estado de Derecho y las Libertades Individuales se han visto limitadas en diversos grados y por multiplicidad de causas.

Las respuestas a dichos deterioros, han sido muy disímiles: Mientras que en el ámbito de OEA, las posturas al respecto, son las de velar por las Democracias y los Derechos Humanos del continente, pronunciándose ante situaciones de inequidad, llamando al orden, advirtiendo a través de informes periódicos sobre cada estado, realizando visitas in loco, cuando ha sido necesario; aunque con la debilidad de no contar con los consensos de los propios estados para sancionar aquellas infracciones que puedan producirse. Siendo una posible lectura de esta falta de consensos, la crisis de representatividad de la política tradicional; en UNASUR, siempre analizado desde el contexto del giro a la izquierda que se produce en la región, en el cambio de milenio; las problemáticas o deterioros antes mencionados le son atribuidos a factores internos y externos. Pese a los valiosos ideales democráticos de este bloque, algunos de los líderes de la región, hacedores de este giro a la izquierda y mentores de la UNASUR, han capitalizado las problemáticas existentes, presentándose ante el pueblo con un modelo discursivo impregnado de consignas de separación o división, acusando a propios y ajenos de traidores a los intereses del pueblo, erigiéndose en las voz de los débiles. Según Gerardo Caetano, en este contexto, ha estado dándose una suerte de “democracia plebiscitaria” con una sobreabundancia de actos electorales, en los cuales se busca saltar los caminos

institucionales para así entablar relaciones más directas y "*fluidas*" con la opinión pública, produciéndose un deterioro progresivo de la calidad institucional.(23)

De acuerdo a nuestra investigación, estas contradicciones han traído consecuencias en la institucionalidad de los estados y el deterioro en muchos casos de las condiciones de vida de sus habitantes, aspectos que hemos tratado en extenso en los capítulos siguientes.

#### **1.4) Diseño de la Investigación y Estrategias**

A los fines de dar una explicación acabada de nuestro diseño investigativo, nos hemos organizado de la siguiente manera:

Acerca de la recolección y el tratamiento de los datos hemos utilizando el Enfoque Cualitativo, el cual se caracteriza por una recolección de datos sin medición numérica.

Tal como nos indica Hernández Sampieri y otros, el propósito de este enfoque es el de reconstruir la realidad o fenómeno social tal como la observan los actores sociales determinados previamente. (24)

En cuanto a la investigación hemos recurrido al modelo No Experimental, entendido como aquel que se lleva a cabo sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos; optando por el diseño Transeccional - Descriptivo, cuyo objeto dentro del enfoque cualitativo es el enunciado en el párrafo precedente.(25)

A los fines de realizar una mejor descripción del diseño, debemos indicar que el Diseño Transeccional, los datos se recolectan en un momento único siendo su propósito es el de describir variables y analizar su independencia y su interrelación en un momento dado.

(23) CAETANO, Gerardo (2010): Gobernabilidad democrática y ciudadanía en América del Sur. Impactos políticos de la crisis global. , FLACSO

(24) HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNANDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar. (2004) Metodología de la Investigación. 3° edición. Editorial Mc. Graw Hill. Méjico (pág. 8 y 9)

(25) Obra citada; pág. 273.

A su vez, dentro del diseño Transeccional hemos optado por el modelo Descriptivo, entendido como aquel en el cual se recolectan datos sobre cada una de las categorías, conceptos, variables, contextos y se reportan los datos que se obtienen.

#### **1.5) Construcción de la Matriz de Datos: Unidad de análisis, variables y valores.**

La presente sección la hemos organizado de la siguiente forma: en primer lugar, nos valemos de la Teoría de la matriz de datos de Samaja, con la finalidad de poner en orden el caudal de datos obtenidos en la investigación realizada, principalmente en lo que refiere a la Unidad de análisis.

En segundo término explicaremos los motivos por los que se ha elegido el período designado. A continuación, daremos una acabada explicación de la organización del universo de estudio y de contraste y la justificación de la elección de los países estudiados.

Para finalizar describiremos el corpus de análisis y la forma de obtención de datos y su interpretación.

	Unidad de análisis	Variables	Valores
<b>Nivel Supraunitario (Tema)</b>	<p>Democracia y Derechos Humanos en Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela, en el marco de UNASUR</p> <p>Y OEA</p> <p>(Variable contextual)</p>	<p>Cooperación en el ámbito de la Democracia y los DDHH en torno a las disposiciones de UNASUR y la OEA</p>	<p>Compromisos asumidos en el ámbito de OEA y UNASUR en materia de Democracia y Derechos Humanos en Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela.</p>
<b>Nivel de Anclaje (Hipótesis)</b>	<p>Cooperación en el ámbito de la Democracia y los DDHH en torno a las disposiciones de UNASUR y la OEA</p>	<p>Compromisos asumidos en el ámbito de OEA y UNASUR</p> <p>(variable absoluta)</p>	<p>Amenazas a la estabilidad Democrática y a los compromisos con los Derechos Humanos.</p>
<b>Nivel Subunitario (Tratamiento de los Datos y Formulación de Indicadores)</b>	<p>Compromisos asumidos en el ámbito de OEA y UNASUR.</p> <p>Análisis de los casos de: Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela</p>	<p>Amenazas a la estabilidad Democrática y a los compromisos con los Derechos Humanos.</p>	<p>R1: Formas de asumir los Compromisos en materia de Democracia y Derechos Humanos por parte de los Estados.</p> <p>R2: Políticas estatales para la prevención de dichas amenazas.</p>

A continuación daremos una explicación acerca de cómo llevaremos a cabo el proceso de investigación, siguiendo la propuesta de Samaja (26), el cual postula un “ir y venir” entre la teoría y la praxis. Siguiendo ese planteo, la explicación científica a dicho fenómeno es una “mediación entre la teoría y la práctica y entre la práctica y la teoría”

El proceso de investigación es entendido como “la traducción del objeto de investigación a un sistema de matrices de datos y de un sistema de matrices de datos a la unidad de un modelo que reproduzca el comportamiento del objeto real”.

En cuanto al objeto de estudio, este debe ser “investigable”, siendo necesario lograr acuerdos conceptuales y procedimientos metodológicos que permitan organizar los datos, sistematizándolos en una teoría.

Esta construcción se lleva a cabo a partir de lo Samaja llama Matriz de Datos, nexo entre la teoría y la realidad. La misma representa las relaciones entre la Unidades de Análisis (UA), las Variables (V) y Valores (R) y la organización en tres niveles, nivel supra-unitario, nivel de anclaje y nivel sub-unitario.

Como en la mayoría de los casos, en nuestro trabajo podemos encontrar tres matrices de datos, en las que podemos reconocer un nivel de anclaje, el que se focaliza la investigación; la matriz sub-unitaria, en la que se analizan las partes que componen la unidad de análisis del Nivel de Anclaje y la matriz supra-unitaria, que está formada por el contexto de las Unidades del Nivel de Anclaje.

En el caso concreto de esta tesis, la investigación se encuentra estructurada de la siguiente manera:

La Unidad de Análisis del nivel Supraunitario, (Democracia y Derechos Humanos en Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela, en el marco de UNASUR y OEA), la Variable (Cooperación en el ámbito de la Democracia y los DDHH en torno a las disposiciones de UNASUR y la OEA) y los Valores (Compromisos asumidos en el ámbito de OEA y UNASUR en materia de Seguridad Democrática en Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela.), se convierten en variable contextual, variable relacional y variable absoluta, respectivamente, en el nivel de anclaje.

(26) SAMAJA, Juan. (1999) “Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica”. Tercera edición ampliada. Ed. Eudeba. Buenos Aires

En el caso particular de la Unidad de Análisis del nivel Supraunitario, como variable contextual, nos refiere al estudio de las Democracias y los Derechos Humanos en Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela en el Marco de UNASUR y OEA, siendo este nuestro universo de estudio.

La variable del nivel supra-unitario, (Cooperación en el ámbito de la Democracia y los DDHH en torno a las disposiciones de UNASUR y la OEA) se convierte en la variable relacional que atraviesa todo el análisis constituyendo la Unidad de Análisis del nivel de anclaje.

Los Valores del nivel Supraunitario, como variables absolutas (Compromisos asumidos en el ámbito de OEA y UNASUR en Seguridad Democrática en Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela), se manifiestan en la Unidad de Análisis del nivel de anclaje.

A su vez, la Unidad de Análisis del Nivel de Anclaje, que deviene de lo que previamente se ha estudiado del nivel sub- unitario, puede traducirse en lo que consideramos, debe llevarse a cabo a los fines de avanzar hacia la consolidación de las Democracias en américa del sur. Para ello revisaremos cuales son las amenazas a la estabilidad Democrática y a los Derechos Humanos (Valores), a través de los compromisos asumidos por los estados para la solución de dichas amenazas.

En el nivel sub-unitario los Compromisos asumidos en el ámbito de OEA y UNASUR, en los casos de Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela funciona como andamio para construir los indicadores de la variable absoluta del nivel superior.

A los fines propuestos en el presente trabajo hemos llevado a cabo un análisis exhaustivo de los instrumentos jurídicos vigentes en cada uno de los Organismos propuestos, así como también de las declaraciones de cada uno de los mandatarios enunciados.

Así mismo hemos hecho un relevamiento de la situación del grado de compromiso democrático y de derechos humanos en cada estado, según los informes emitidos por los mencionados organismos (OEA Y UNASUR), en contraste con los informes externos a dichos órganos.

## CAPÍTULO 2

### **Sobre la Democracia: “Los compromisos asumidos por Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela en el período 2002- 2015, en el ámbito de OEA y UNASUR.**

...”Una gran Democracia debe progresar o pronto dejará de ser o grande o Democracia...”

*Theodore Roosevelt [ ]*

#### **2.1) Consideraciones Generales, Perspectiva Histórica y Obstáculos a la Consolidación Democrática. Marco normativo.**

Remitiéndonos a los orígenes, podemos encontrar que Aristóteles, veintitrés siglos atrás, se lamentaba porque "en las Democracias tenidas por más Democráticas, lo establecido es lo contrario a lo conveniente", señalando que "muchas medidas de las que parecen Democráticas destruyen las Democracias". Por su parte decía el Profesor Sagüés, parafraseando a Montesquieu:...” una República Democrática es aquella en donde el poder soberano reside en el pueblo entero...” (27)

Ahora bien, debemos preguntarnos ¿Qué valores debe tener ese pueblo para que sea Democrático? ¿Qué valores sustentan a las Democracias latinoamericanas del siglo XXI?

Siguiendo esta idea, un pueblo en apariencia Democrático, pero dominado por otros valores distintos a los republicanos, difícilmente pueda lograr bases Democráticas sólidas.

Podemos afirmar que, la “no Democracia”, ya no viene de la mano de los gobiernos de facto, sino de gobiernos que asumen como constitucionales, para luego mutar a formas intermedias de Democracia o Democracias de baja intensidad, tal como lo denomina O'Donnell. (28)

En este sentido, podemos observar que la doctrina política entiende que, para que exista y subsista la Democracia, es necesario mucho más que la mera programación de comicios.

(27) SAGUES, Néstor;(1981). “El presupuesto ético de la Democracia en el pensamiento de Montesquieu. Régimen Político Y Virtud Republicana”. *Revista de Estudios Histórico - Jurídicos*, N° 6.

(28) O'DONNELL, Guillermo (1994): “Democracia delegativa”. *Journal of Democracy*, Vol. 5. No. 1,

Además, de las convocatorias electorales, hay presupuestos psicosociales, económicos, culturales y éticos que condicionan la viabilidad de una empresa Democrática.

En términos generales, estos requisitos se resumen en un estado de cosas donde existe un grado apreciable de igualdad y libertad, así como una vocación social muy particular de "vivir" democráticamente. La reunión de tales elementos, pese a su carácter de imprescindible para el éxito de la Democracia, no resulta fácil de encontrar.

Por estas latitudes la vuelta a la Democracia ha tenido su período más largo. El retorno a la institucionalidad no parece tener vuelta atrás, aunque resulta preciso reforzar la convicción de que una Democracia precisa fundamentos sólidos para ser conservada. (29)

No basta sólo con acudir al llamado de las urnas, incluso, ni siquiera resulta suficiente el hacer prevalecer los valores Democráticos tales como la libertad, la justicia, la tolerancia, el equilibrio de los poderes del estado; para poder hablar de un verdadero sistema Democrático, los ciudadanos, sin distinción social, étnica, cultural, etc. , deben poder efectivizar sus demandas.

El caso latinoamericano merece un estudio profundo de los motivos por los cuales el compromiso Democrático de los años 80´ parece haber decaído. En este sentido el informe de la PNUD (30) de 2004, ya se pronunciaba con cierta preocupación por el estado de las democracias en Latinoamérica indicando que "...aun en regiones donde el sistema legal tiene alcance, suele ser aplicado con sesgos discriminatorios contra varias minorías y también mayorías, tales como las mujeres, ciertas etnias, pobres, etc. Este sistema legal truncado genera lo que se ha llamado una ciudadanía de baja intensidad".

En esta instancia la idea de república merece un apartado, una descripción breve de sus elementos, principios y valores.

Desde el bloque UNASUR se sostiene un modelo de Democracia Participativa, entendido como un sistema de participación política que otorga a los ciudadanos un poder de participación más activo y directo en la toma de decisiones.

(29) Obra citada pág. 19.

(30) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). "La Democracia en América Latina. Hacia una Democracia de ciudadanas y ciudadanos". Montevideo. pág. 63.

Podemos entender el modelo participativo, como una versión moderna de la Democracia Directa de la Antigua Grecia en donde los ciudadanos tenían voz y voto en los asuntos públicos de la ciudad – estado. Su objetivo principal es el de ampliar el ejercicio ciudadano, que hasta entonces solo se limitaba al sufragio, al de un rol protagónico dentro del espacio político local y regional.

Ahora bien, este modelo Democrático tiene una naturaleza particular, que algunos autores llaman híbrida, ya que no se trataría de un modelo autónomo, sino de una complementación de la Democracia Participativa que asegure el compromiso ciudadano.

La Democracia Representativa, también conocida como Democracia Indirecta, es una forma de gobierno donde los ciudadanos ejercen el poder político indirectamente, a través de sus representantes, elegidos mediante sufragio, en elecciones libres y periódicas.

En teoría, el titular del poder político es el soberano, es decir, el pueblo, pero no lo ejerce por sí mismo, tal como en la Democracia Directa, debido a las enormes dificultades que entrañaría para las naciones, constituidas por millones de personas, que todos y cada uno de sus ciudadanos se desempeñara efectivamente como actor político ante el Estado, de modo que se crea la figura de la representatividad.

Algunos países de Latinoamérica, como, por ejemplo, Venezuela o Colombia, autodenominan su sistema Democrático como participativo, si bien la consolidación de este modelo se encuentra aún en proceso.

El modelo participativo correctamente llevado a la práctica, constituye un ejemplo de madurez democrática por parte de la ciudadanía.

El problema de algunos de los países que se analizarán a continuación es el de la calidad Democrática, tema de suma gravedad que, al menos hacen dudar de la continuidad del proceso de consolidación de las Democracias Participativas.

En referencia a estos dichos, hemos analizado los hechos sociales, políticos y económicos que han puesto en jaque a las Democracias de la región, hechos que emanan en la mayoría de los casos, de las entrañas del mismo gobierno, cuando estos vacían de contenido a la Democracia o de factores externos, que ejercen una presión incontrolable sobre las instituciones alterando su buen desempeño, siempre teniendo en cuenta el modelo Autónomo que hemos desarrollado en el capítulo anterior. (31)

(31) Ibidem pág. 17

A tal fin, en la siguiente sub sección, hemos llevado a cabo un estudio en particular de cada uno de los estados seleccionados, tanto desde la óptica de la OEA como de la UNASUR, sin descuidar la perspectiva histórica y obstáculos a la Consolidación Democrática en cada caso, no sin antes establecer cuál es el marco normativo que hemos tenido en cuenta al describir la situación. (32)

Es entonces que el marco normativo tenido en consideración en esta sección se encuentra constituido, en el caso de la **OEA**, por la Carta Constitutiva, Resolución 1080 y la Carta Democrática Interamericana. El caso de **UNASUR**: hemos de tener en cuenta a los siguientes instrumentos jurídicos: Acuerdo constitutivo, Protocolo de Ushuaia I y II para el Compromiso Democrático y de los Derechos Humanos.

En todos los Instrumentos enunciados de manera precedente hemos puesto el foco en la Cooperación Internacional, en particular la modalidad sur- sur, entendida en el mismo sentido que hemos indicado en la sección 1.2.1, la cual considera a este modelo de Cooperación, como ...”*una asociación de colaboración entre iguales basada en la solidaridad...*”.(33 )

## **2.2. a) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la OEA (modelo de Democracia Representativa). Perspectiva Histórica en cada caso.**

Previo a proceder a describir los casos propuestos, hemos de llevar a cabo una síntesis del surgimiento de la OEA y su posicionamiento como Organismo Internacional de Protección de las Democracias y los Derechos Humanos.

En este sentido debemos decir que la Organización de los Estados Americanos, nace en la Novena Conferencia Internacional Americana, llevada a cabo en Bogotá en Abril de 1948. En dicha Conferencia además de la Carta de la OEA, se adoptó el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. En ese contexto, vemos como la defensa y el fortalecimiento de la Democracia se constituye en uno de los pilares de la OEA.

(32) Ibidem pág.12

(33) Ibidem pág .10

Tras la ola Democrática de los 80', en la década siguiente se dieron en el continente, una serie de lamentables incidentes en Perú, Haití y Venezuela, lo cual genera una reacción por parte de la OEA, dándose lugar al dictado de la resolución 1080, bajo el título "Democracia Representativa", en el cual se fijaba, cuáles serían los pasos a seguir en caso de generarse alguna situación de inestabilidad en la región. Ésta fue adoptada en 1991 y su relevancia se debe a que estableció un mecanismo de acción colectiva de los Estados miembros. (34)

Es entonces que podemos observar que además de promover la Democracia Representativa, se promueve el principio de no intervención como parte de ella.

Hacia 1992, estados como Argentina, se mostraban favorables a reformar la Carta de la OEA, a los fines de crear una fuerza de paz, a los fines de defender las Democracias y los Derechos Humanos de la región. A raíz de ello se generaron posturas intervencionistas y no intervencionistas. La encendida discusión al respecto culmina en incorporación del artículo 8 bis en la Carta de la OEA, en el que se establece la suspensión del Estado cuyo gobierno no haya sido constitucionalmente elegido.

La llegada del nuevo milenio, nos mostró su lado inconcluso; más allá de la Consolidación Democrática del continente era necesario avanzar hacia algunas definiciones claras de lo que significa la Democracia.

En ese camino, es que en Setiembre de 2001, en el octavo período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, resulta aprobada La Carta Democrática Interamericana, la que reconoce al Orden Democrático como forma de progreso político y jurídico a nivel hemisférico y el vínculo de la Democracia con los Derechos Humanos, con el desarrollo y el combate de la pobreza.

Así mismo la Carta contiene cláusulas en las que se marcan pasos a seguir en caso de producirse un derrocamiento por la fuerza, de gobiernos democráticamente constituidos.

Podemos concluir el apartado indicando que, si bien la carta significa un importante compromiso con las instituciones democráticas, la misma termina siendo insuficiente a la hora de pronunciarse sobre las acciones anti democráticas de los propios gobiernos.

(34) Observatorio de Política Exterior Colombiana (Julio 2007). "La Democracia en la Agenda de la OEA: Historia y Retos", Comentario No.6.

A simple vista, parecía ser que el principio de no intervención en los asuntos internos de cada estado, resulta ser una barrera infranqueable a la hora de accionar como bloque ante una situación como las descritas.

Por otra parte, el modelo de Democracia Representativa descrito en la Carta de la OEA, se ha visto afectado por la coexistencia del modelo Participativo planteado por UNASUR, sostenido principalmente por estados como Venezuela, Bolivia y Ecuador.

Ahora bien, la crisis Democrática de la región nos lleva a pensar en la necesidad de estabilidad, condición necesaria lograr la Autonomía (35), entendida como “...el estudio de américa latina vista desde la óptica latinoamericana, teniendo como sostén teórico la solidaridad.”

Pese a tan noble objetivo, en muchas ocasiones hemos podido notar como la defensa de las instituciones ha sido una mera declamación y la búsqueda de la identidad común, una quimera. Así nos lo han indicado los hechos y circunstancias particulares a cada estado propuesto, los cuales, en muchos casos condicionan seriamente la salud democrática de la región, siendo estrictamente necesario el análisis particular de cada caso, lo cual hemos llevado a cabo en el siguiente apartado:

## **2.2. a.1) Argentina**

Habiendo analizado de manera detallada la relación entre la República Argentina y la OEA, hemos podido advertir la existencia de etapas diferenciadas por el modelo político del momento; desde una enérgica defensa de las Democracias del continente, a partir de la mencionada Resolución 1080 (36), en la cual el Canciller Di Tella, se pronuncia a favor de la doctrina Betancourt, pasando por la opción moderada planteada por el entonces Ministro de Defensa Herman González, quien propugnaba el principio de no intervención, salvo convocatoria expresa de la OEA; hasta llegar al período 2002 -2015 en el cual, las estrategias de defensa de las Democracias de la región se ven modificadas.

(35)Según los Profesores Fabián Calle y Roberto Russell, en el artículo “Venezuela y el futuro incierto de Unasur”. Publicado en Perfil el 12 de Abril de 2015. ...”la estabilidad interna en América Latina es fundamental para adquirir algún margen de autonomía en política exterior frente a los EE.UU. En sus palabras, las “periferias turbulentas” atraen la atención y voluntad estabilizadora del hegemon hemisférico. Las sanciones decretadas por Obama a Venezuela, deben ser leídas bajo esa óptica....”

(36) BOLOGNA, Alfredo Bruno (1993): “La Democracia y la Organización de los Estados Americanos”. Revista de Relaciones Internacionales, N° 5.

En este sentido, hacia la década siguiente, hemos podido ver como el giro a la izquierda trae importantes cambios al respecto; principalmente en lo atinente al modelo de Democracia; ya que desde la recién creada UNASUR se abogaba por el modelo participativo, descrito ut supra, mientras que otros estados de OEA sostenía el sistema representativo. Es así que la República Argentina del período 2002 – 2015, progresivamente se muestra más cercana a UNASUR, aunque sin alejarse de la OEA.

Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad, hemos podido observar que el giro a la Izquierda, ha significado la aparición de algunas controversias, al menos en el plano ideológico, acerca del modelo de Democracia al que se adscribe.

Debemos recordar que, el modelo tradicional, es el de la Democracia representativa, sostenido por la OEA y el modelo en pugna es el modelo participativo, propuesto por la UNASUR.

La República Argentina, pese a los matices que hemos descrito con anterioridad, nunca termina de alejarse del modelo representativo, más allá de mostrarse cercana a la UNASUR; pues debemos recordar que la estructura política de la Argentina es eminentemente republicana. Por lo cual, si pretendiésemos introducir otro modelo político, debiera producirse una reforma constitucional profunda.

Como conclusión debemos indicar que, el compromiso de la Argentina con la Democracia, siempre ha sido contundente, aunque en oportunidades ha resultado un tanto pendular, en cuanto a los pronunciamientos y acciones llevados en el ámbito de OEA, ante los hechos de inestabilidad de la región.

### **2.2.b.2: Brasil**

Las relaciones entre la OEA y Brasil, de acuerdo a nuestro análisis han sido siempre favorables, aunque al igual que en caso Argentino ha pasado por etapas; desde una adhesión a la mencionada Resolución 1080 (37), hasta el el proceso de giro a la izquierda, en el cual, hemos podido notar que el gobierno del Presidente Da Silva progresivamente fue mostrando una clara división ideológica con aquellos que se inclinaron hacia Washington, al momento de pronunciarse sobre los hechos en Venezuela.

(37) Ibidem

Pese a ello, podemos notar una duplicidad al realizar un relevamiento de la política aplicada por el Gobierno de Lula. Un ejemplo de ello es el sostenimiento de un modelo político ligado al progresismo, con un sistema de alianzas económicas, propio del liberalismo, advirtiendo cierta tendencia al eclecticismo, en materia política.

Brasil, tal como hemos estudiado, ha sostenido el principio de No Intervención y la No Indiferencia; pudiendo explicar estos últimos como la no injerencia en los asuntos internos de otros estados, sin ser indiferentes a las situaciones de afectación política, económica y social de la región.

Con respecto al Compromiso Democrático brasileño, analizado desde el ámbito de la OEA, debemos destacar que, si bien desde el giro a la izquierda experimentado por los estados sudamericanos, y la posición tomada por Brasil frente a los hechos en Venezuela, descritos con anterioridad; resulta posible encontrar una tendencia pendular, cuando se propugna un modelo político ligado al progresismo, con un sistema de alianzas económicas, propio del liberalismo, al cual critica.

En conclusión, pese a las dicotomías que hemos hallado, el compromiso de Brasil con la Democracia resulta notorio y así podemos verlo en el plano exterior. En el plano interno, la división de poderes, las libertades esenciales y el estado de derecho se encuentran presentes independientemente del modelo político y de las crisis políticas de los últimos tiempos.

### **2.2. c. 3: Colombia;**

Las relaciones entre la OEA y Colombia, de acuerdo a nuestro análisis han sido de respeto, más allá de la compleja situación interna Colombiana, más allá debemos indicar que el estado ha sostenido su postura de respeto por las Democracias siendo parte de la Resolución 1080.

Atento al período escogido para el presente trabajo, durante el gobierno de Álvaro Uribe, al cual si bien podríamos catalogarla como de estabilidad Democrática, resulta posible encontrar una tendencia a la concentración del poder y al personalismo, así como también una reiterada pretensión de reelección indefinida, ante la cual los engranajes legislativos funcionaron correctamente, poniéndoles freno; y una marcada postura de confrontación, por parte del gobierno dificultó todo procesos de negociación. Las situaciones de violencia en el país, las violaciones a los Derechos Humanos por parte de los grupos

armados, vastos sectores de la sociedad excluidos, estaban legos de cesar. Podemos pensar entonces que, una democracia jaqueada por estos flagelos, resulta debilitada.

Las relaciones con los demás estados de la región, según hemos podido ver, han sido en algún punto conflictivas, principalmente con el estado Venezolano, ya que las alianzas entre Colombia y los Estados Unidos, fueron tomadas de manera negativa por el régimen de Hugo Chávez, quien consideró este acercamiento como una amenaza a la Revolución Bolivariana. Así mismo, las relaciones con Ecuador se vieron empañadas, por las incursiones militares colombianas en el territorio de Ecuador, en el marco de la operación Fenix, en donde se le da muerte al líder guerrillero “Raúl Reyes” (38), siendo las relaciones con la región de carácter conflictivas. Sin embargo tras la llegada de Juan Manuel Santos, la situación pareció mejorar, aunque resulta notorio que, las lealtades de Colombia apuntan a la OEA y no a la UNASUR, propugnada por Venezuela como alternativa a la OEA.

Estas rispideces, según hemos podido determinar, no han hecho más que complicar la posición colombiana en la región, haciendo de la lucha por sostener la paz, una tarea titánica.

#### **2.2.d.4: Venezuela:**

En nuestro análisis particular del compromiso Venezolano con las Democracias en el ámbito de la OEA, hemos comenzado por recordar que los incidentes Venezolanos de los 90', generan una reacción por parte de los estados americanos, dándose lugar al dictado de la resolución 1080, bajo el título “Democracia Representativa.

Más tarde, al revisar el caso de Venezuela, hemos de notar que la Carta Democrática Interamericana, fue aplicada ante el llamado “golpe de estado” al entonces Presidente Hugo Chávez en abril de 2002, restableciéndose luego el orden Democrático.

Sin embargo el hecho significó una división entre Caracas y Washington, ya que desde el Gobierno de Venezuela se acusó a los Estados Unidos de haber contribuido indirectamente al golpe de estado.

(38) La operación Fenix es el ataque colombiano en Ecuador que acabó con Raúl Reyes, el 'número dos' de las FARC.

Reinstaurado, Hugo Chávez en el Poder, sumamente fortalecido y con el apoyo de la región, podemos notar una mayor concentración de poder un marcado personalismo, el cual pudimos ver reflejado en políticas reñidas en algunos casos con la división de poderes y el sistema republicano, llegando incluso a violaciones a los Derechos Humanos. Es en esta circunstancia, la misma Carta Democrática marca un límite, cuando consagra el principio de no intervención, previendo tan sólo la actuación de la organización a través de misiones y visitas al Estado, con la conformidad de este.

Hemos podido observar entonces que, la actitud de Venezuela al respecto ha sido la de deslegitimar a la OEA, haciéndola ver como una imposición “imperialista”, que nada tenía que ver con el proyecto latinoamericano. Por otra parte, desde la OEA, la preocupación por la situación de la Democracia en Venezuela, se hace cada vez mayor.

Vemos entonces que el bienestar de los individuos es totalmente desigual; la pobreza se encuentra en expansión; el derecho a la vida y a la libertad no resultan respetados; la división de poderes es cada vez menor, siendo el control democrático de los actos del presidente casi nulos; los derechos y garantías constitucionales resultan letra muerta.

Desde el punto de vista de la OEA, vemos que el compromiso democrático de Venezuela tiene características particulares. La concentración de poder y el marcado personalismo de Hugo Chávez, el cual pudimos ver reflejado en políticas reñidas en algunos casos con la división de poderes y el sistema republicano, nos lleva a dudar acerca de si realmente se está en una democracia.

En el plano internacional Venezuela se ubica como el gran opositor a las políticas imperialistas, principalmente a todo aquello que tenga que ver con los Estados Unidos. Según pudimos notar, la OEA estaría incluida en ese conjunto.

En el plano interno, según hemos podido ver las problemáticas se han profundizado; concretamente el bienestar de los individuos se ha deteriorado; la pobreza se encuentra en expansión; la libertad de expresión no resulta respetada; la división de poderes es cada vez menor, siendo el control democrático de los actos del presidente casi nulos; siendo los derechos y garantías contenidos en la constitución, meramente enunciativos.

La llegada al poder de Nicolás Maduro, tras la muerte de Hugo Chávez, no ha hecho más que profundizar la problemática antes mencionada.

## **2.2.b) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la UNASUR:**

Desde sus orígenes, en la reunión de Brasilia en 2008, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), se ha definido como un espacio de integración política, social y cultural de sus miembros. Es en este sentido que, el compromiso democrático resulta ser una condición fundamental para el desarrollo de los países miembro.

Hacia finales de Noviembre de 2010 y tras una seguidilla de situaciones de inestabilidad de la región, a saber, la masacre de Pando, en Bolivia; la presencia de las FARC en territorio Venezolano; golpe de estado en Honduras (aunque este estado no pertenece a la UNASUR); las tensiones en Ecuador; la destitución de Fernando Lugo, en Paraguay; fue adoptado en Georgetown, República de Guyana, el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR, sobre el Compromiso Democrático de la región, en el cual se reafirma la vigencia de las instituciones democráticas y el respeto por los derechos humanos, como bases para una integración prospera.

Así mismo, el protocolo establece sanciones a adoptar en caso de quiebres institucionales. Las medidas contemplan la suspensión de los países en algunos de los órganos, cierre total o parcial de fronteras, interrupción de las comunicaciones, provisión de la energía, promoción de la suspensión del estado en otros organismos regionales, etc.

No obstante, pese a los conceptos vertidos, resulta preocupante una cierta tendencia al doble estándar, con respecto al contenido de la Democracia.

¿Hasta dónde debe extenderse el principio de no intervención en los asuntos internos de otro estado? ¿Cuál es la naturaleza democrática de la región? ¿Qué rol han jugado las Izquierdas y las Derechas de la región ante los hechos de inestabilidad democrática? ¿De acuerdo a los parámetros actuales de lo que se considera Democracia, resulta posible seguir hablando de golpe legislativo, golpe blando o neo golpismo, o si se trata de meras violaciones al sistema democrático inadmisibles de acuerdo a los valores republicanos de la región?

Hemos podido observar las diversas respuestas que se han dado en los sucesos de los últimos tiempos. Basta con ver la reacción adversa que ha generado la destitución de Fernando Lugo en Paraguay (39), para observar con cierta desazón la escasa repercusión

(39) Fernando Lugo, fue elegido Presidente de Paraguay en 2008, siendo destituido de su cargo el 22 de Junio de 2012 por el Senado mediante un juicio político, siendo reemplazado por Federico Franco.

El origen de la crisis política fue la matanza de seis policías y once campesinos. Tras esa matanza, el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), con el que gobernaba Lugo en coalición, le retiró su apoyo el jueves y se unió a su eterno contrincante, el Partido Colorado, para provocar un juicio político contra el presidente. Este proceso está contemplado en la Constitución vigente desde 1992.

de los acontecimientos Venezolanos, en algunos casos de mucha gravedad institucional. Resulta alarmante, el uso político de los mecanismos regionales de defensa colectiva de la democracia: los gobiernos de la región han privilegiado su particular definición del interés nacional por encima de la defensa de la democracia. Es entonces que a continuación llevaremos a cabo una descripción de la situación democrática de los estados seleccionados de acuerdo al modelo participativo.

### **2..2. b.1: Argentina**

En el segmento temporal escogido, hemos estudiado el Compromiso Democrático Argentino en sus diferentes facetas. Desde el sostenimiento de las instituciones en 2002, tras la profunda crisis que atravesaba el país, no sólo en lo económico; sino también en lo político, con el tristemente famoso “*que se vayan todos*”; en lo social; es allí en donde pudimos ver que las instituciones funcionaron pese a todo. (40) pasando por la profundización de las izquierdas latinoamericanas, hasta el desencanto con las políticas estatales aplicadas por el gobierno de Néstor y Cristina Kirchner.

Dialécticamente, podemos encontrar un encendido discurso en contra del modelo económico y político tradicional, ligado al liberalismo y un marcado apoyo a las alianzas con actores de la región, alineados ideológicamente. Vale la pena destacar que quizás el diálogo más fluido se da entre la república Argentina y la República Bolivariana de Venezuela; proceso promovido y facilitado por la relación de amistad entre los mandatarios de ambos estados.

Es así que, a lo largo de aquellos años, vimos la transformación del modelo económico privatista, al parecer responsable absoluto de la crisis, al modelo estatista, con grandes promesas de bienestar y crecimiento.

Con respecto al compromiso democrático, Argentina como parte de UNASUR y por lo expuesto con anterioridad, participa del giro a la izquierda, aunque a diferencia del estado Venezolano, las decisiones se daban de manera pendular, a veces en consonancia con el discurso latinoamericanista y otras separándose de él.

(40) En el mes de diciembre de 2001 se produce la renuncia del Presidente De la Rúa, por lo cual debió acudir a la ley de acefalía. Tras una sucesión de cinco presidentes en el término de una semana, en el año 2002, Eduardo Duhalde asume la presidencia, hasta la convocatoria a elecciones en 2003, en donde resulta elegido Néstor Kirchner.

Tras la llegada al poder de Néstor Kirchner en 2003, la alianza con los estados de la región, empieza a consolidarse, aunque podemos observar ciertas disidencias respecto a la ruptura ideológica con Washington.

En materia de política exterior y en base a los nuevos compromisos asumidos a nivel regional, estamos en condiciones de afirmar que por parte de Argentina el compromiso democrático estuvo presente, tal como pudo verse durante los hechos de inestabilidad en Bolivia y Ecuador. Es en base a ese rol de liderazgo que a principios de año 2010, Néstor Kirchner, ya como ex presidente, resulta elegido como Secretario general de la UNASUR, cargo que ocupó muy brevemente debido a su muerte en el mes de Octubre del mismo año.

El gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, (quien había asumido la presidencia en el año 2007), tras la cumbre de las Américas de 2009, brinda su apoyo a la UNASUR como una alternativa a la OEA; siendo el dialogo entre la república Argentina y la República Bolivariana de Venezuela más fluido que nunca; proceso promovido y facilitado por la relación de amistad entre los mandatarios de ambos estados, como hemos dicho con anterioridad.

En referencia a las posturas tomadas acerca de las situaciones de tensión experimentadas en la región, al igual que la mayoría de los estados de la región, podemos detectar nuevamente el doble standard, cuando se ejerce una enfática condena a las tensiones institucionales, calificándolas de golpes de estado; sin embargo, frente a la grave situación interna de Venezuela y la postura de este estado con respecto a las FARC; no hubo desde la Argentina un pronunciamiento al respecto.

En cuanto al aspecto interno, el endurecimiento del discurso, trae consigo una serie de políticas de concentración del poder, en manos del ejecutivo, particularmente ante el aumento de los denominados Decretos de Necesidad y Urgencia; y ante la relación de tensión que comienza a experimentar con el Poder Judicial, lo cual según hemos estudiado provoca fuertes rechazos por parte de los opositores políticos, por considerar estos avances por parte de la Presidenta como contrarios al principio republicano de división de poderes. Un segundo obstáculo lo constituyen las acusaciones de corrupción, las que algunos casos terminan por judicializarse.

Finalmente, acerca del compromiso Democrático por parte de Argentina, hemos podido detectar nuevamente el doble standard, cuando se ejerce una enfática condena a las

tensiones institucionales, calificándolas de golpes de estado; sin embargo, frente a la grave situación interna de Venezuela y la postura de este estado con respecto a las FARC; no hubo desde la Argentina un pronunciamiento al respecto.

### **2.2b.2: Brasil;**

Tal como nos indican los hechos analizados, Brasil, bajo la presidencia de Lula Da Silva, ha sido uno de los mentores de la UNASUR, aunque a diferencia de Venezuela, otro de los miembros fundadores del bloque, sostiene una postura armónica entre UNASUR y OEA, al considerar que cada uno tiene sus propios roles.

Vemos entonces que como referente regional, Brasil basa su política exterior en los siguientes líneas; el multilateralismo (punto de disenso con Venezuela), y el principio de No Intervención y la No Indiferencia; pudiendo explicar estos últimos como la no injerencia en los asuntos internos de otros estados, sin ser indiferentes a las situaciones de afectación política, económica y social de la región.

Entonces, como pudimos apreciar en otros estados de la región, Brasil a la hora de pronunciarse acerca de los hechos de inestabilidad de la región ya mencionados ha sostenido una postura pendular.

En su aspecto interno, podemos afirmar que la democracia en Brasil goza de buena salud, aunque se encuentra un tanto maltratada por hechos de corrupción, los cuales resulta un verdadero problema para el fortalecimiento de las Democracias.

Por otra parte, al igual que la República Argentina, el andamiaje constitucional de Brasil, corresponde al modelo republicano, por lo cual pretender un formato diferente implicaría una reforma constitucional al estilo Venezolano o Boliviano. (41)

### **2.2.b.3: Colombia;**

Siguiendo el análisis que hemos propuesto, debemos recordar que la relación entre Colombia y la UNASUR, pasa por diversos estadios, tal es así que durante el gobierno de Álvaro Uribe, llegó a ponerse en ante los duda la continuidad de la permanencia de

(41) Tal como lo expresa *Gerardo Caetano*, en el texto “Gobernabilidad democrática y ciudadanía en América del Sur. Impactos políticos de la crisis global”, las reformas impulsadas por los gobiernos Hugo Chávez y de Evo Morales en Bolivia llevan a pensar en un proyecto de refundación del estado.

Colombia en el bloque, debido a la ambigüedad de los demás estados (42) a la hora de pronunciarse acerca de los problemas de inseguridad del país, en particular acerca del combate contra las organizaciones armadas ilegales.

Desde el punto de vista colombiano, la recuperación territorial ha sido un derrotero, tras años de padecer la ausencia del estado en vastos sectores, entendiéndose que esta ausencia significaba la debilidad estructural de las instituciones democráticas y la incapacidad de garantizarles a los ciudadanos un estado libre de amenazas a la paz y la seguridad.

Durante el primer período presidencial de Juan Manuel Santos, sucesor de Álvaro Uribe, la política de seguridad, en lo concerniente a estas organizaciones armadas se ve modificada, ya que desde su llegada al poder Santos, inicia el proceso de diálogo con las FARC, con el objetivo de poner fin al conflicto interno de Colombia.

Estas iniciativas fueron vistas desde la UNASUR con mucho agrado, aunque se vieron opacados por los continuos roces entre Colombia y Venezuela y acusaciones cruzadas entre los mandatarios de ambos países.

La UNASUR, al menos en los primeros tiempos, no ha sido capaz de encontrar el punto de unión con el estado Colombiano, para quien la recuperación territorial ha sido el resultado de un largo proceso. De acuerdo a nuestro trabajo, la UNASUR y Colombia Llevan a cabo una lectura diferente de la problemática, llegando al extremo de considerar al país como un outsider del bloque. (43)

Con respecto al compromiso Democrático, en el aspecto externo, puede decirse que más allá de las diferencias, el compromiso con la región es claro. En el aspecto interno, la decisión política de recuperar a Colombia para los colombianos se encuentra intacta.

### **2.2.b.3: Venezuela**

A través del estudio de las democracias de los estados de la región, hemos podido observar el progresivo avance de un sistema político de tipo personalista y autoritario, al que se creía desaparecido, al menos en estas latitudes. Pudimos advertir que los crecientes abusos de este modelo político, han pasado inadvertido para algunos de los estados de la

(42) Ibidem. Sección 2.2.b.1

(43) BORDA, Sandra (Abril de 2012): "Desafíos y oportunidades de la Unión de Repúblicas Suramericanas- UNASUR. Documento CRIES N° 18. Buenos Aires.

región e incluso tomados con cierta liviandad por otros, lo que nos lleva a reflexionar acerca del “doble standard” al que aludimos “ut supra” al momento de reclamar la aplicación de la cláusula democrática, al juzgar la situación en Paraguay, al momento de la destitución del ex presidente Lugo, en contrapartida con la actitud pasiva, ante el avance del gobierno venezolano por sobre los Derechos Individuales.

Tal parece entonces que la ideología prevalece por sobre las garantías consagradas, no sólo en la Constitución Nacional de Venezuela, sino también en los instrumentos jurídicos internacionales suscriptos por dicho país. De hecho, en UNASUR, la cuestión fue evitada en más de una ocasión, perdiendo la UNASUR su legitimación como interlocutor neutral, debido a su falta de acciones concretas para restaurar el estado de derecho en Venezuela, en donde pareciera que no es posible gobernar si no es en estado de excepción.

Mucho se ha hablado de la voz del pueblo, pero... que puede hacerse cuando la voz del pueblo no es escuchada, sino que por el contrario es reprimida y acallada.

Es por ello que cerramos este apartado con una frase de uno de los Libertadores del continente; el mismo Simón Bolívar, al que se nombre de manera continua y a veces desaprensiva: ...“nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo un mismo ciudadano en el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía”...[..]

En el aspecto exterior, podemos concluir que, Venezuela se ha ubicado como uno de los líderes de la UNASUR, siendo quizás uno de los más comprometidos con el giro a la izquierda que ha experimentado la región, lamentablemente ese compromiso no se ve reflejado en el respeto por las instituciones, las cuales desde hace tiempo vienen siendo presionadas por el ejecutivo.

### **Conclusiones:**

De acuerdo a lo expuesto al inicio de nuestro trabajo, la Democracia junto con los Derechos Humanos, resulta uno de los principios fundantes de la UNASUR, tal como lo indica su tratado constitutivo.

Ahora bien, tal como hemos indicado con anterioridad, este modelo democrático tiene una naturaleza propia, ya que no se trataría de un modelo autónomo, sino de una complementación de la Democracia Participativa que asegure el compromiso ciudadano.

La problemática más frecuente con la que podemos encontrarnos es una tendencia a la utilización de los principios que rigen al bloque de acuerdo a los propios intereses de los estados que lo componen, por encima de los valores democráticos por todos conocidos.

En cuanto al doble standard, del cual hemos estado hablando con anterioridad, la región ha tenido numerosas contradicciones. Una de las inconsistencias más importantes está dada por la reacción ante la destitución de Fernando Lugo en Paraguay, los hechos de violencia en Bolivia y Ecuador; en contra de la escasa repercusión de los acontecimientos Venezolanos, en algunos casos de mucha gravedad institucional.

## **CAPÍTULO 3:**

### **La Cooperación en Derechos Humanos en las agendas de Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela en el período 2002 – 2015, en el marco de OEA y UNASUR:**

*...”Los Derechos Humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos... Son lo mejor de nosotros. Denles vida...”*

*Kofi Annan [ ]*

#### **3.1) Consideraciones Generales, Perspectiva Histórica y Problemáticas que afectan a los estados. Marco normativo.**

A los fines de aproximarnos a la temática, podemos apreciar que, hoy en día, los Derechos Humanos se encuentran reconocidos en los ordenamientos jurídicos de los estados, contenidos en convenciones internacionales y en declaraciones de carácter solemne, colocándolos en una posición de privilegio entre los derechos que puede ostentar una persona.

De manera frecuente, hemos podido ver vinculado el vocablo “Derechos Humanos” con otras expresiones, de acuerdo a la época y sociedad a la que estemos refiriéndonos; es así que podemos hallar denominaciones tales como Derechos Naturales, Derechos Innatos, Derechos Fundamentales, Derechos Individuales, Derechos de la Personalidad, Derechos Subjetivos, Derechos del Hombre y del Ciudadano, Libertades Públicas Fundamentales, etc. Para evitar resultados equívocos, definiremos cada una de estas expresiones, para contrastarlas con la de Derechos Humanos.

**Derechos Naturales:** Son aquellos cuyo fundamento es la naturaleza humana, sin reconocer su origen en la autoridad o en la norma jurídica. Se considera que son poseídos por todas las personas por su condición de tal, sin discriminación alguna.

Allí advertimos que el vocablo Derechos Humanos es mucho más amplio, ya que no sólo comprende los derechos que tiene el hombre por existir, sino también los derechos políticos, sociales, culturales, como miembro de una sociedad.

Derechos Innatos: Se los denomina innatos porque nacen con el hombre. Vale reiterar que los derechos políticos, sociales, culturales, requieren de un hecho positivo para ser reconocidos.

Derechos Fundamentales: Esta expresión es identitaria con los Derechos Humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico positivo y en numerosas oportunidades solo se los asocia a derechos Civiles y Políticos. Claramente vemos que los Derechos Humanos resultan abarcativos de otros aspectos.

Derechos Individuales: Este término se halla es desuetudo, ya que considera a los Derechos Humanos como los Derechos y libertades del individuo como una garantía de lo interferencia del estado con su esfera privada. Las exigencias sociales han marcado la necesidad de reconocimiento de nuevos Derechos Humanos.

Derechos de la Personalidad: Son los Derechos que se ejercitan sobre la propia persona, sobre sus atributos físicos y morales. Debemos decir entonces que si bien encontramos puntos de conexión, los derechos de la personalidad son una parte de los Derechos Humanos.

Derechos Subjetivos: Esta acepción, relaciona a los Derechos Humanos con “un obrar” por parte del sujeto, con lo cual, estaría recortando a los Derechos a las facultades provenientes del ordenamiento jurídico positivo, cuando los Derechos Humanos son anteriores al mismo.

Derechos del Hombre y del Ciudadano: Esta concepción refiere a los derechos de las personas en su doble rol de individuo y de ciudadano frente al estado. Es una consideración propia del estado liberal. Como hemos dicho con anterioridad los Derechos humano comprenden otras realidades.

Libertades Públicas Fundamentales: Si bien se las coloca como sinónimos, las Libertades Públicas Fundamentales refieren a los derechos civiles y políticos, es decir una afirmación de las libertades individuales y de los grupos sociales frente al poder.

Según la concepción tradicional emanada desde la ONU, Los Derechos Humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad.

De esta manera y luego de haber analizado alguna de las expresiones más frecuentes, estamos en condiciones de dar una definición de Derechos Humanos. Antonio Enrique Pérez Luño propone el siguiente concepto: los Derechos Humanos, se definen como ...” El conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, libertad e igualdad humanas, las cuales son reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos en el ámbito nacional como internacional...” (44).

En razón del tema propuesto, debemos indicar que en el ámbito regional, se han dado avances significativos en materia de protección de los Derechos Humanos. Tal es el caso de la adopción en el ámbito del MERCOSUR del “Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos”, en junio del año 2005. De esta manera y en consonancia con lo que establece la Cláusula Democrática del Protocolo de Ushuaia, resulta posible adoptar medidas contra un estado que registre violaciones a los Derechos Humanos. (45)

Es entonces que de acuerdo a lo estudiado, siendo la Argentina y Brasil parte de este Protocolo y ante las ineludibles relaciones entre las normativas que componen el sistema de Cooperación Regional en materia de Derechos Humanos y habiéndonos aproximado al concepto de Derechos Humanos, a continuación describiremos el tratamiento del tema en el ámbito de cada uno de los estados propuestos, tanto en UNASUR como en la OEA, sin descuidar la noción de solidaridad como sostén teórico de la Autonomía desarrollada en la sección 1.3 y la búsqueda de valores e intereses comunes.

### **3.2. a) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la OEA:**

Entendiendo que el respeto por los Derechos Humanos está en el corazón mismo de la Democracia, es que la protección de los mismos en el ámbito de OEA, abarca diferentes tópicos tales como los derechos a la libertad de expresión, a la participación política, a un sistema libre y transparente de justicia, entre otros, siempre con una visión integral, no

(44) PÉREZ LUÑO, Antonio (1979): “Los Derechos Humanos: significación, estatuto jurídico y sistema. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Pág. 4.

(45) TRUCCO, Marcelo F. (2016): “Democracia y derechos humanos en la integración regional” Manual de Derecho de la Integración; de Soto Alfredo y González Flavio; Editorial La Ley, Buenos Aires, 2º edición. P. 6.

sólo reparando las violaciones por parte de los estados, sino también tomando medidas concretas de prevención, mediante informes por temática y por país. En ello nos basaremos para revisar la situación de cada uno de los estados en estudio.

### 3.2. a .1) Argentina

Desde el retorno de la Democracia y partiendo desde los antecedentes expuestos en el punto 3.2.a, estamos en condiciones de afirmar que la Argentina ha pasado por diferentes etapas con respecto al rol que ocupan los Derechos Humanos en su sistema jurídico y sus instituciones.

En este sentido podemos indicar que Argentina ha sido de los estados originarios en la OEA, ratificando la Carta constitutiva en 1948. Pese a ello no es sino hasta más tarde que la Organización tiene una acción concreta en el país.

De este modo debemos marcar como hecho importante, la visita in loco, que realizó la Comisión Interamericana en el año 1979, ante las denuncias por violaciones a los Derechos Humanos que estaban cometiéndose en aquella época. El informe dado a conocer al año siguiente, resulta fundamental para echar luz sobre lo que acontecía en Argentina.

Al regreso de la Democracia, con el compromiso político del “Nunca más”, Argentina ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, considerando al sistema Interamericano, no sólo en su aspecto contencioso, sino como un recordatorio de las mejoras que deben llevarse a cabo a los fines de lograr el desarrollo de los Derechos Humanos en todos los niveles del estado.

Podemos decir entonces, que el estado adopta el Sistema Interamericano como parte del ordenamiento jurídico, particularmente luego de la reforma de la Constitución de 1994, en donde se le otorga supremacía a los tratados enunciados en el artículo 75 inciso 22; reafirmado años más tarde cuando en el país se adopta la doctrina del Control de Convencionalidad, (46) en el cual la República Argentina, asume a los Derechos Humanos como propios, al incorporarlos al sistema jurídico de manera integral.

(46) El control de convencionalidad, con dicha denominación, aparece por primera vez en la jurisprudencia contenciosa de la Corte IDH en el caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006.

Sin embargo, todavía hoy podemos encontrar casos de injusticia extrema o directamente de ausencia de justicia en los cuales se hace necesario recurrir a la vía internacional para corregir el defecto.

Es en este sentido que, durante el período 2002 -2015, Argentina ha sido denunciada o ha tenido que comparecer, por procesos iniciados con anterioridad, ante la Comisión Interamericana, por acción u omisión en el cumplimiento de las normas emanadas de los tratados que componen el sistema Jurídico Interamericano, así como también ha llevado a cabo modificaciones normativas, en base a los informes realizados por la Comisión Interamericana.

Si llevásemos a cabo un análisis de cada uno de esos casos podríamos concluir que pese a los compromisos asumidos por el estado en materia de Derechos Humanos, durante el período 2002- 2015, aún persisten las interpretaciones arbitrarias de las normas, haciendo caso omiso a lo dispuesto en el mismo ordenamiento jurídico, así como también la inacción por parte del estado ante las situaciones de inequidad, tales como la violencia social e institucional, la cartelización del estado, la inseguridad, la presencia y el abuso de armas por parte la población civil, la violencia de género, vulneración de derechos de las comunidades indígenas, falta de acceso a la salud y al agua potable, entre muchos otros. La finalidad de esta enunciación es la de recordarnos que pese a los compromisos asumidos en materia de Derechos Humanos durante el período 2002 – 2015, las interpretaciones normativas, absolutamente discrecionales en algunos casos y las omisiones que se producen de manera permanente, marcan la necesidad urgente de buscar criterios uniformes, no sólo en el plano interno, sino también en el plano regional en donde los criterios ambiguos producen daños irreparables.

### 3.2. a .2) Brasil

Recurriendo a los antecedentes de las relaciones entre la OEA y el estado brasileño, debemos recordar que desde sus comienzos en el año 1961, la Comisión Interamericana ha intervenido en muy pocas oportunidades en Brasil.

Una de esas oportunidades se dio tras el retorno a la Democracia en Brasil, en el año 1985, cuando la Comisión interviene ante la violación de derechos que venía dándose en perjuicio de la comunidad indígena Yanomami. Tras una serie de recomendaciones que realiza la Comisión se producen reformas constitucionales y legislativas a los fines de resguardar los derechos que hasta entonces se encontraban vulnerados.

Según hemos estudiado, con respecto a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Brasil ratifica el tratado el 25 de septiembre de 1992.

Sobre las visitas in loco, hemos encontrado que, el Presidente Fernando Cardozo da el visto bueno para su realización luego de seis años de reiterados llamados de atención por la preocupación que generaban los informes acerca de organismos paraestatales, los cuales generaban hechos de violencia con total impunidad. De acuerdo al informe de la Comisión, fueron puestas en evidencia las graves violaciones a los Derechos Humanos, de las hemos conocido escabrosos detalles.

Pese a la buena voluntad mostrada por el estado, la Comisión tomó conocimiento de que las muchas y variadas violaciones a los Derechos Humanos resultaban impunes, pues desde las autoridades se adujo desconocimiento o falta de reglamentación de los tratados en la materia. Según hemos podido ver, también resulta evidente la falta de adecuación de la legislación interna a los compromisos internacionales, pese a lo expresado por el artículo 5 de la Constitución que dice:...”Los derechos y garantías reconocidos expresamente en esta Constitución no excluyen otros derivados del régimen y de los principios por ella adoptados, o de los tratados internacionales en que la República Federativa de Brasil sea parte...”

A pesar de tal enunciación y a los antecedentes que hemos dado a conocer; durante el período 2002 – 2015, muchas de los cuestionamientos que se realizaron en aquella oportunidad persisten, tales como la violencia y la falta de seguridad, la vulnerabilidad de las poblaciones indígenas, los movimientos sociales de los denominados “sin tierra”, la violencia institucional, el colapso del sistema penitenciario, la circulación de armas entre la población civil, la violencia contra la mujer, entre otros.

Como conclusión podemos decir que, si bien los compromisos asumidos por Brasil en materia de Derechos Humanos, han sido numerosos, desde la Comisión Interamericana se ha tomado conocimiento de numerosas problemáticas que no parecen disminuir. Podemos afirmar entonces que durante el período 2002 – 2015, muchas de las observaciones que lleva a cabo la OEA, acerca de las violaciones a los Derechos Humanos en Brasil, han sido tratadas por el estado de manera relativa. En este sentido podemos encontrar que aún persisten, las situaciones de violencia institucional y la falta de seguridad, la vulnerabilidad de las poblaciones indígenas, los movimientos sociales de los denominados “sin tierra”, la falta de medidas concretas para combatir la violencia de género, el colapso carcelario, entre los más graves.

De acuerdo a nuestra investigación, parte del problema radica en la falta de adecuación de las legislaciones internas a los compromisos asumidos, así también como a la falta de aplicación de la normativa internacional, por parte de las autoridades judiciales, pese a que la misma constitución nacional de Brasil expresa lo contrario. (47)

En materia regional, podemos concluir que el estado brasileño, pese a su status de líder regional ha mantenido una postura expectante con respecto a los sucesos en Venezuela, aunque no ha ahorrado discursos acerca de la situación en Paraguay.

Sobre la violencia armada en Colombia, Brasil siempre ha sido proclive al proceso de paz, aunque sin coincidir con los conceptos vertidos por Venezuela. (48)

### 3.2. a .3) Colombia

Previo a exponer la situación de los Derechos Humanos en Colombia, en el marco del Sistema Interamericano, debemos indicar que la Carta de la OEA fue ratificada por Colombia el 12 de mayo de 1951.

Pese a ello el estado Colombiano, tal como hemos expresado en el capítulo anterior se encontraba atravesado por la violencia, los grupos armados, el narcotráfico y la inestabilidad democrática.

Hacia el año 1985, habiendo ratificado La Convención Americana, el estado acepta la competencia de la Comisión Interamericana, por tiempo indefinido, para hechos posteriores a su ratificación y la competencia de la Corte Interamericana, por tiempo indefinido, para hechos posteriores a su ratificación, sobre casos referentes a la interpretación o aplicación de la Convención. En ambos casos reservando el derecho a dejar sin efecto la competencia en caso de considerarlo oportuno.

(47) El artículo 5 de la Constitución que dice:...”*Los derechos y garantías reconocidos expresamente en esta Constitución no excluyen otros derivados del régimen y de los principios por ella adoptados, o de los tratados internacionales en que la República Federativa de Brasil sea parte...*”

(48) Debemos recordar que Venezuela se ha pronunciado en favor de una negociación con las FARC, considerándolas como Sujetos del Derecho Internacional. Desde el gobierno de Álvaro Uribe esto resultaba inconcebible.

Llevando a cabo un recorriendo por los informes surgidos de las visitas in loco, estamos en condiciones de afirmar que ciertas situaciones tienden a repetirse a lo largo de los años. En algunos casos el estado ha realizado verdaderos esfuerzos por restaurar el estado de derecho, aunque debemos decir que los resultados han sido relativos. Como éxito relativo, podemos marcar, que los carteles Colombianos, verdaderas redes impenetrables, gracias a la política de recuperación territorial implementada por el estado, fueron controlados y desplazados, aunque lamentablemente se hayan evadido a otros estados latinoamericanos.

Las situaciones problemáticas sobre las cuales se ha hecho foco, tienen que ver con la violencia cometida por las fuerzas de seguridad, los grupos disidentes armados y las organizaciones paramilitares; las condiciones carcelarias extremas, los desplazados internos y la pobreza estructural producto de estos desplazamientos; la situación de las minorías étnicas; la violencia sexual contra las mujeres y los niños; y la situación de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas.

Podemos concluir entonces que, gran parte de las violaciones a los Derechos Humanos en Colombia, guardan estricta relación con la violencia armada y sus consecuencias. Desafortunadamente durante el periodo elegido, pese a los esfuerzos por hacer justicia, los casos de violaciones a los Derechos Humanos cometidos por órganos estatales o paraestatales tienen un alto índice de impunidad, debido a que los mentores de dichos abusos, nunca son alcanzados por los procesos judiciales; los cuales quedan relegados a los bajos mandos.

Así mismo la Comisión Interamericana ha mostrado preocupación, a través de sus informes, por la violencia ejercida por los órganos estatales, en particular sobre las poblaciones rurales, con un alto grado de impunidad, ya que la sanción siempre ha recaído sobre los mandos medios y bajos, quedando los verdaderos responsables libres de culpa y cargo.

Sobre la violencia de los grupos armados, responsables de muchas de las situaciones violatorias a los Derechos Humanos, (49) debemos decir que el proceso de paz emprendido durante los últimos años, particularmente en el gobierno de Juan Manuel Santos, ha generado un compás de espera. Resulta en extremo difícil generar un diálogo con los grupos guerrilleros, cuando las violaciones a los Derechos Humanos no cesan.

(49) *Ibidem. Capítulo 3, apartado 3.3.c.*

Por último y no menos importante, culminamos diciendo que, el próximo desafío, además de concretar el fin de la lucha armada, será el de reparar las injusticias, no sólo económicamente, sino también a través del procesamiento a los máximos responsables de tamañas atrocidades, sean estos estatales, paraestatales o guerrilleros.

En cuanto a la lucha contra las FARC, el proceso de paz avanza lentamente, debido a las dificultades que genera el sostenimiento de un diálogo sin una tregua verdadera. En cuanto a la lucha contra las FARC, el proceso de paz avanza lentamente, debido a las dificultades que genera el sostenimiento de un diálogo sin una tregua verdadera.

Sobre este último aspecto es notoria la posición oscilante de los estados de la región, en donde no se evidencia una clara condena al terrorismo o muy por el contrario, se posiciona a los grupos armados como grupos legítimos.

#### 3.2. a.4) Venezuela

Como antecedentes de las relaciones entre la OEA y Venezuela, debemos mencionar que Venezuela ratifica la Carta de la OEA el 29 de Diciembre de 1951; suscribe la Convención Americana en 1977, acepta la competencia de la Comisión en Setiembre de 1977 y la competencia de la Corte en el mes de Junio de 1981.

Una de las acciones concretas de la OEA en Venezuela, fue la llevada a cabo durante el golpe de estado de 1992, durante el gobierno de Andrés Pérez, en las que en dos oportunidades el Consejo Permanente de la OEA, emitió resoluciones condenatorias del golpe de estado y en apoyo al Presidente Pérez. (50)

Tal como hemos indicado en el punto 3.2.d, tras el intento de golpe de estado ocurrido en 2002 y la posterior reinstauración de Hugo Chávez en el poder, resulta posible percibir un marcado avance sobre las libertades individuales por parte del gobierno de Venezuela. Es en esta circunstancia, en que la OEA se ve limitada por el principio de no intervención, previendo tan sólo la actuación de la organización a través de misiones y visitas al Estado, con la conformidad de este.

(50) BOLOGNA, Alfredo Bruno (año 1993): “La Democracia y la Organización de los Estados Americanos”. Relaciones Internacionales. Serie Estudios, n° 5. Pág. 25.

Una de esas visitas fue realizada por la OEA, particularmente ante las denuncias por violaciones a la libertad de expresión, reflejadas en presiones a los medios de comunicación, sea de manera directa o indirecta.

Así mismo, podemos encontrar que las conclusiones obtenidas por quienes realizan la visita, dan cuenta de un deterioro progresivo del estado de derecho, de acuerdo al informe de la Comisión Interamericana, presentado en marzo de 2003. (51)

Dado el tenor del informe y la agudización de las dificultades en el país, la separación entre La OEA y Venezuela se hace cada vez más evidente, llegando al punto de resaltar la ineficiencia de la OEA para resolver las disputas entre Venezuela y Colombia, por la presencia de guerrilleros colombianos en territorio venezolano; resuelto por la mediación del entonces Secretario General de la UNASUR, Néstor Kirchner, lo cual es capitalizado por el gobierno venezolano, como forma de demostrar la falta de relevancia de la OEA en Sudamérica.(52) siendo la separación entre la OEA y Venezuela más evidente, cuando ante los mismos hechos se dan dos visiones distintas, de acuerdo al sector desde donde se mire.

Como conclusión podemos resaltar que, la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, según hemos podido corroborar, de acuerdo a los informes de situación, provenientes de la OEA, resulta particularmente compleja y las dificultades tienden a agravarse en la medida que la intolerancia con los opositores se hace mayor, entendiendo que las violaciones a los Derechos humanos en Venezuela son el resultado de un largo proceso de deterioro institucional, siendo una advertencia para los estados de la región de los peligros que entraña la vulneración del estado de derecho.

(51) OEA: Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela: en el punto 11 de dicho informe, expuesto durante el 117º período ordinario de sesiones de la Comisión, celebrado entre el 20 de febrero y el 7 de marzo de 2003, la CIDH continuó informándose sobre la situación del Estado de Derecho en Venezuela. El 10 de marzo de 2003, la CIDH emitió un comunicado de prensa reiterando su preocupación por el deterioro progresivo del Estado de Derecho en Venezuela.

(52) Ibidem , capítulo 3, apartado 3.3.d

## **Conclusiones:**

En los capítulos anteriores hemos podido apreciar que la protección de los Derechos Humanos es el núcleo del sistema de la OEA, siendo cada vez mayor el número de derechos contenidos en esa protección.

En su evolución, la OEA ha pasado de ser un mero bloque intergubernamental a ser un verdadero sistema de protección de los Derechos Humanos, dotada de los instrumentos necesarios para ejercer dicha protección.

En su estructura de trabajo, no sólo se busca el aspecto sancionatorio de los estados que hayan cometido actos en violación a los Derechos Humanos, sino que mediante informes por temática y por país; a través de las visitas in loco, muchas veces motivadas por investigaciones de oficio que realiza la Comisión Interamericana; se pone en marcha un sistema de alertas ante situaciones de conflicto.

El límite de la OEA, está dado por su carácter de órgano intergubernamental, en el cual es necesario contar con la participación y la disposición del estado para el logro de sus objetivos.

Desde hace algún tiempo, hemos podido notar que la legitimidad de OEA como interlocutor válido ante los conflictos entre los estados, se ha deteriorado. Parte de esa deslegitimación se debe a que los estados sudamericanos, en particular aquellos que han adoptado posturas de izquierda, consideran a la OEA como bastión del “imperio”.

Tal apreciación, según hemos podido ver resulta sesgada, ya que la OEA ha tenido presencia en todos los estados en donde se haya configurado una violación a los Derechos Humanos, independientemente de su ideología. Sucede que independientemente de las sanciones que puedan aplicársele al estado que incumple con las normas correspondientes a la materia, cuando no existe el apego a las normas o se aplican de manera discrecional y desde la región los criterios ante estas problemáticas son tan disímiles, resulta en extremo difícil consolidar el respeto por los Derechos Humanos en la región.

### **3.2.b.) Análisis en particular de los casos propuestos desde el ámbito de la UNASUR:**

Debemos decir que en el ámbito de UNASUR, la temática de los Derechos Humanos ha sido tratada de manera dispersa. Si bien, en el enunciado de sus objetivos se halla presente la protección de ciertos derechos fundamentales, no hemos podido encontrar un hilo conductor en referencia a que se entiende por Derechos Humanos. Cada uno de los estados ha asumido compromisos en la materia, aunque la interpretación de dichos compromisos se encuentra condicionado por el aspecto ideológico tan presente en la región en donde el legado histórico y cultural, ha tenido impacto en la conciencia social, por lo cual describiremos brevemente los antecedentes de cada uno de los estados, y los compromisos asumidos por ellos.

#### **3.2.b.1) Argentina**

Desde el retorno de la Democracia, los juicios seguidos a las Juntas Militares, durante el gobierno de Raúl Alfonsín, en 1984, pese a los límites que significaron las leyes de obediencia debida y punto final y el posterior decreto de Indulto, durante el gobierno de Carlos Menem, hemos sido testigos del compromiso con los Derechos Humanos por parte de la República Argentina, constituyéndose con el tiempo en uno de los puntos fuertes en materia de políticas de estado, lo cual se reafirma durante el período presidencial de Néstor Kirchner, en donde se declara la inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida, punto final y de los indultos, declarándose imprescriptibles los crímenes cometidos por la última dictadura militar.

En este sentido, la Argentina es sede del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDDHH) del Mercosur, formando parte de los Protocolos de Ushuaia I y II, instrumentos jurídicos que además forman parte de los tratados de la UNASUR.

Pese a ello, advertimos una tendencia al doble discurso, mencionado ut supra, en el capítulo anterior, cuando se han producido violaciones a los Derechos Humanos en el mismo estado y en la región.

Pese a ello, podemos advertir que las problemáticas complejas que afectan a la región, de las cuales Argentina no está exenta, terminan poniendo a prueba al conjunto de la

sociedad, a quien el universo jurídico existente ya sea por acción u omisión, no da una respuesta adecuada a las necesidades de paz y seguridad.

En el primer caso de los numerosos conflictos en materia de seguridad ciudadana al permitir el avance de la delincuencia organizada, ya sea por acción u omisión; con los pueblos originarios, a quienes sistemáticamente se les han negado derechos reconocidos en los tratados que conforman el universo jurídico de la UNASUR; con las víctimas de delitos a quienes se les niega el derecho a ser escuchados; a las medidas económicas de tipo restrictivas, atentatorias del derecho a la propiedad, entre muchos otros.

Con respecto al doble standard a nivel regional, nos ha impactado de manera negativa, la actitud pasiva de la Argentina, ante hechos de gravedad, tales como las violaciones a la libertad de Expresión en Venezuela y Ecuador, las restricciones a las libertades básicas en Venezuela y la actitud de silencio ante las declaraciones unilaterales de este estado, que se pronuncia a favor del reconocimiento de los grupos armados revolucionarios de la región como ejércitos regulares.

Pase a configurarse situaciones de gravedad, no hemos encontrado de parte de la Argentina declaraciones al respecto, como si lo hemos hecho ante la suspensión de Paraguay de la UNASUR, luego de la destitución del Presidente Fernando Lugo en 2012, tal como hemos descrito en los capítulos anteriores, lo cual nos lleva a reflexionar acerca de la necesidad de mejorar la calidad institucional y de fijar ciertas precisiones acerca del rumbo que se desea tomar, llevando a cabo acciones concretas para que los Derechos Humanos no sean letra muerta ni resulten permanentemente reinterpretados de acuerdo a la ocasión.

### 3.2.b.2) Brasil

A los fines de comprender mejor el tema, comenzaremos haciendo una breve reseña del desarrollo de los Derechos Humanos en Brasil.

A continuación vamos a describir cómo se gestó el modelo autoritario, similar al resto de los estados de la región. Para ello debemos remontarnos al año 1964, en donde grupos militares toman el poder, el cual generó una continua limitación de las libertades, de la mano de los llamados “actos institucionales” emanadas de las autoridades de facto.

Durante aquel período, pudieron comprobarse las violaciones a los Derechos Humanos, tales como torturas, asesinatos, desapariciones forzadas, llevadas a cabo entre 1964 y

1979. La restauración de la Democracia y el estado de Derecho, con el consiguiente compromiso con los Derechos Humanos, traen consigo una necesidad de justicia por los crímenes cometidos.

En nuestra investigación pudimos encontrar que así como en la Argentina, la CONADEP, dio a conocer el informe “Nunca más”, en Brasil Paulo Evaristo Arns, documentó en un libro de nombre “Nunca mais”, los actos de tortura, basados en los registros de los gobiernos militares, de los cuales pudieron obtenerse copias.

A diferencia de la Argentina, hemos podido observar que debido a la ley de Amnistía en favor de los golpistas, “la Comisión Nacional de la Verdad”, (encargada de llevar a cabo las investigaciones sobre los hechos ocurridos durante el período 1946, fecha en donde se produce la renuncia coaccionada de Getulio Vargas a 1985, en donde se produce la vuelta a la democracia), llevó a que no fuese posible el juzgamiento de los responsables, de manera tal que las investigaciones condujeron tan sólo a una reparación económica a las víctimas de estas violaciones a los Derechos Humanos.

La Constitución de Brasil, según hemos estudiado coloca a los Derechos Humanos como principios rectores, posibilitando la incorporación de los derechos reconocidos en los Tratados Internacionales en el ordenamiento jurídico brasileño. (53)

En cuanto al rol de Brasil en UNASUR, en materia de Derechos Humanos, podemos advertir un marcado liderazgo en la región, aunque en el mismo sentido que describimos en el apartado anterior, en su ámbito interno, las políticas económicas del gobierno de Lula Da Silva, comienzan a estancarse, y se ven empañadas por los serios cuestionamientos sociales de grupos excluidos, serios problemas de inseguridad, abuso de armas, narcotráfico, superpoblación carcelaria, entre otros; reclamos sin respuesta por parte del estado.

En el aspecto regional el doble standard resulta presente, a la hora de pronunciarse sobre las violaciones a los derechos humanos en la región, en donde pudimos ver la sanción a Paraguay, en contraste con el silencio ante los hechos de violencia en Venezuela.

(53) Constitución Nacional de Brasil. En el Art. 4 indica...” La República Federativa de Brasil se rige en sus relaciones internacionales por los siguientes principios: ...” II prevalencia de los Derechos Humanos...”;

Podemos notar que, Brasil ha sido un tanto cambiante a la hora de pronunciarse sobre el tema, a modo de ejemplo podemos citar las declaraciones del canciller brasileño, en donde habla de la suspensión de Paraguay basada en “hechos”(54), los cuales habrían sido tenidos en cuenta por los países de la región a la hora de tomar la determinación. Sin embargo, ante los sucesos ocurridos en Venezuela, el parámetro ha sido muy diferente.

En el aspecto interno, las dificultades económicas descritas, las sospechas de corrupción, los cuestionamientos sociales, los problemas de inseguridad, en muchas ocasiones no encuentran respuesta del estado.

### 3.2.b.3) Colombia

A los fines propuestos, comenzaremos por relatar cuales han sido los antecedentes de Colombia con respecto a los Derechos Humanos. Al respecto podemos decir que los hechos de violencia conocidos por todos, tienen tintes particulares que merecen la pena ser descritos.

Debemos entonces remontarnos al año 1948, en donde se inicia uno de los períodos más tristes de la historia colombiana; este período recibió el nombre de “La Violencia”. La situación comienza cuando tras años de puja por el poder entre liberales y conservadores se produce en 1948 el asesinato del candidato liberal Jorge Gaitán, la cual desata una guerra civil entre campesinos conservadores y campesinos liberales en la cual más de doscientos mil colombianos perdieron la vida. De acuerdo con los datos oficiales este período acaba con la llegada al poder de los militares en 1953, en donde el General Gustavo Rojas Pinilla, ejerce un gobierno unipersonal, enfrentando a las cúpulas de los partidos tradicionales.

Ante esta realidad los partidos se unen y deponen al General Rojas Pinilla del poder en 1957.

(54) El canciller brasileño, en ocasión de la reunión de cancilleres de la UNASUR, efectuó declaraciones al respecto de la suspensión de Paraguay, dejando en clara la postura del país al respecto. ...”*que no existe un impedimento legal que obligue a esperar a la celebración de comicios presidenciales para aprobar el reingreso de Paraguay, aunque insistió en que los jefes de Estado de la región basarán su decisión en "hechos..."*.

Sin embargo, la nueva base del entendimiento entre los dos partidos lleva al régimen de alternancia, que se dio en los siguientes dieciséis años, en donde se alternaba un candidato liberal y otro conservador. Pese a esto la semilla de la violencia da sus frutos con la aparición de movimientos guerrilleros de orientación comunista, cuya bandera era la reforma agraria profunda. Vemos entonces como de esta manera surgieron las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y el ELN (Ejército de Liberación Nacional), integrado por grupos de estudiantes y liberales influidos por la revolución Cubana.

Volviendo al sistema político de alternancia, podemos ver que el mismo entra en crisis, la población continúa marginada de la participación política. La crisis se profundiza cuando, pese a las reformas profundas que se intentan llevar a cabo entre los años 1966 y 1970, se produce el surgimiento de nuevos grupos revolucionarios como el M19. Durante este mismo período el problema social se agrava con el desarrollo del narcotráfico y la formación de los llamados carteles, responsables una de las mayores redes delictivas a nivel mundial. El rol del estado pasó a ser el de espectador, al perder el control territorial de vastas regiones del país, tomadas por fuerzas ajenas al poder central. Ahora bien, la relación de Colombia con la región, en particular con los gobiernos de la región, ha sido de altibajos, en particular con los que conforman el bloque UNASUR, debido a las alianzas de Colombia con los Estados Unidos. Hemos observado que uno de los mayores reproches tiene que ver con la instalación de bases militares, lo cual fue tomado por los estados de la región de manera absolutamente negativa. Desde algunos sectores de Colombia, ligados al presidente Uribe se ha considerado que la influencia de la UNASUR sobre las decisiones que se toman en Colombia, afecta la lucha contra el terrorismo. Desde Colombia, por otra parte, hemos visto evidenciada la preferencia por la OEA, cuando se presentaron evidencias de la presencia de guerrilleros Colombianos en territorio Venezolano; situación ante la cual se convoca a una reunión de Cancilleres de la UNASUR, en la ciudad de Quito. Pese a ello la controversia no encuentra una solución en aquel momento.

Las elecciones en Colombia, que dan por ganador a Juan Manuel Santos, genera un cambio importante al producirse un acercamiento entre ambos estados, a los fines de normalizar las relaciones entre ellos. Es entonces que recién en el año 2011 Colombia aprueba el Tratado Constitutivo de UNASUR, postulando a Ema Mejía como Secretaria General.

En materia de Derechos Humanos, podemos concluir que el estado Colombiano, en líneas generales siempre ha demostrado su adhesión a las políticas de Derechos Humanos, ratificando los tratados de tipo regional y universal en la materia. Lamentablemente el aspecto práctico, no ha sido del todo satisfactorio; las amenazas a la seguridad en Colombia, la guerrilla y su accionar, el narcotráfico y las demandas sociales insatisfechas, pone en evidencia las falencias en este tema.

En este contexto, estamos en condiciones de afirmar que el estado Colombiano, ha realizado cambios significativos. Sin embargo a nivel regional, las relaciones entre Colombia y la UNASUR no han sido del todo fluidas. Particularmente en la lucha contra la violencia armada, hemos visto evidenciada la preferencia por la OEA, cuando se presentaron evidencias de la presencia de guerrilleros Colombianos en territorio Venezolano. Entendemos que tal elección se debe a las diferencias de criterio con algunos de los estados de la región, particularmente con Venezuela. (55)

Debemos destacar que la llegada al poder de Juan Manuel Santos, pareció distender las tensiones políticas, lo cual se ve reflejado a la ratificación por parte de Colombia del Tratado Constitutivo de UNASUR en 2011. Pese a ello Colombia nunca ha tenido una adhesión plena al proyecto de la UNASUR.

#### 3.2.b.4) Venezuela

Tal como lo hemos hecho con anterioridad, llevaremos a cabo una breve reseña de la historia Venezolana, desde la recuperación de la Democracia en 1960, bajo la presidencia Rómulo Betancourt, luego de un extenso período de dictaduras militares.

Vale recordar que durante el siguiente año de gobierno, con la intención fortalecer la Democracia en Venezuela, se lleva a cabo una reforma constitucional. Por estos años, se crea la “Corporación Venezolana del Petróleo”, siendo Venezuela uno de los iniciadores de la OPEP.(56).

(55) Debemos recordar que Venezuela considera a Colombia como un estado ajeno al proceso de consolidación latinoamericano por las alianzas que sostiene Colombia con los Estados Unidos.

(56) La OPEP, **Organización de países exportadores de petróleo**, fue fundada el 14 de septiembre de 1960 a resultas de unos acuerdos previos establecidos en el primer Congreso Petrolero Árabe realizado en El Cairo (Egipto), a iniciativa del Gobierno de Venezuela presidido por Rómulo Betancourt, por el entonces ministro de Minas e Hidrocarburos venezolano Juan Pablo Pérez Alfonzo y por el ministro de Petróleo y Recursos Minerales de Arabia Saudita, Abdullah al-Tariki.

Como consecuencia negativa del boom petrolero, hemos podido ver que la producción agrícola en Venezuela se vio dejada de lado, pese a los intentos del estado de frenar el declive de la misma.(57)

Los sucesivos gobiernos democráticos, se vieron permanentemente amenazados por los hechos de inestabilidad. Hacia el año 1989, se produce el caracazo, violenta reacción contra los ajustes económicos, instrumentados durante el gobierno del Presidente Pérez.

Debemos recordar además que en el año 1992, durante el gobierno del presidente Andrés Pérez, siendo Hugo Chávez uno de sus cabecillas. De acuerdo a los golpistas, el presidente Pérez debía ser removido, en defensa de los intereses del pueblo, quien debía dejar de sufrir por el accionar de gobiernos corruptos. Dicho intento fue sofocado y los responsables fueron encarcelados. Pese a ello, las graves acusaciones de corrupción contra Pérez llevan a su destitución en el año 1994.

A los albores del cambio de década y como respuesta a la desconfianza de la población en los políticos tradicionales, en las elecciones presidenciales de 1998, resulta vencedor Hugo Chávez, quien de inmediato propone la fundación de la “Quinta República Bolivariana” y la reforma de la Constitución de 1961. (58)

Hacia 2002, el Presidente Chávez, sufre un intento de golpe en su contra. La sofocación del mismo y la defensa de las instituciones venezolanas en la región, produce el fortalecimiento de su figura, con la consiguiente fragmentación política de Venezuela entre chavistas y antichavistas.

Vemos entonces que, en la medida que la figura de Chávez crecía, debido al consenso popular dentro del estado, no menos cierto resulta el continuo avance sobre las libertades que se producen en Venezuela.

Tras la cumbre de presidentes, que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Hugo Chávez, resulta una de los convocantes a la llamada Contra Cumbre, con el apoyo de los

(57) Paralelamente se adelantó una ley de Reforma Agraria que redistribuiría los terrenos improductivos con el fin de detener el declive de la producción agrícola, debido al boom petrolero.

(58) Breve historia de la crisis de Venezuela. Francisco Darmendrail | [.radio.uchile.cl/2014/05/11/breve-historia-de-la-crisis-de-venezuela/](http://radio.uchile.cl/2014/05/11/breve-historia-de-la-crisis-de-venezuela/) Domingo 11 de mayo 2014 13:13.

Gobiernos de la región, ideológicamente, alineados, en la que hemos podido ver a Fidel Castro como inspiración de este movimiento político de corte fundacional.

Finalmente podemos indicar que, con respecto a las políticas instrumentadas en materia de protección de los Derechos Humanos, este país se ha separado definitivamente de la línea de la OEA, desconociéndola como interlocutor válido, quitándole todo el apoyo a la misma, por considerarla imperialista.

Por el contrario impulsa a la UNASUR como forma de acallar los reclamos de OEA, ante la situación de gravedad por la que están atravesando los Derechos Humanos, reflejada en la falta de libertades básicas, la escases de productos de primera necesidad, la falta de agua potable, la persecución a los opositores y todo tipo de restricciones incompatibles con el estado de derecho.

Conclusiones:

De acuerdo a los conceptos que hemos vertido en los capítulos anteriores, la protección de los Derechos Humanos en la UNASUR, constituye uno de sus objetivos principales.

La dificultad, según hemos podido ver radica en la dispersión normativa existente y particularmente en la falta de criterios comunes acerca del contenido de estos derechos.

Las ideologías, tan presentes en el discurso de los mandatarios de la UNASUR, terminan por desdibujar las motivaciones por las cuales se formó el bloque.

En nuestra exposición podremos apreciar que cada uno de los estados ha asumido compromisos en la materia, aunque con interpretaciones muy disímiles de cómo deben aplicarse.

Así mismo, resulta imposible soslayar que el pasado en común y a la vez tan diferente de los estados de UNASUR, ha impactado en el inconsciente colectivo de los pueblos sudamericanos. Es este pasado el que hemos intentado contar en pocas palabras, previo al tratamiento en particular de los compromisos asumidos por cada estado.

## **CAPÍTULO 4**

*... "Derribar y destruir es muy fácil. Los héroes son los que construyen y trabajan por la paz" ...*

*Nelson Mandela*

### **ANÁLISIS DE LOS TRATADOS EN MATERIA DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN TORNO A LA COOPERACIÓN REGIONAL EN EL MARCO DE OEA Y UNASUR:**

#### **4.1: Aspectos generales:**

Entendiendo que parte del Compromiso Democrático está constituido por las garantías que debe brindar cada estado en materia de Democracia y Derechos Humanos estudiaremos de manera separada los instrumentos jurídicos enunciados en el primer capítulo, con los que se cuenta en el ámbito de OEA y de UNASUR, todos ellos ratificados por los estados analizados en esta tesis.

En el caso de OEA, según hemos podido ver, la consolidación de la Democracia, depende en parte de lograr la paz. Las amenazas a la estabilidad democrática son muchas y muy variadas y el desafío de la Organización es articular la acción conjunta de los estados, a los fines de resolver estos contratiempos de manera eficaz, a nivel hemisférico, es por ello que a lo largo de su trayectoria se firmaron convenciones y reglamentos sobre las diversas situaciones problemáticas que afectan el continente.

En la UNASUR, de trayectoria mucho más reciente que la OEA, la preocupación por las cuestiones de seguridad democrática puede verse reflejada en la enumeración de objetivos.

Para un mejor tratamiento del tema enunciaremos en primer lugar, las Convenciones, protocolos y reglamentos en el ámbito de la OEA y UNASUR y el detalle de los compromisos asumidos por cada uno de los estados propuestos.

## **4.2: Análisis de los Tratados en el marco de OEA:**

### **4.2.1) Carta de la OEA:**

Como punto inicial, debemos decir que la Carta de la OEA, fue adoptada durante la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948. (59)

Tal como hemos podido ver, en dicha Conferencia se inicia el proceso de consolidación de las Democracias y los Derechos Humanos a nivel continental.

Dicha Carta fue reformada por primera vez por el Protocolo de Buenos Aires, el cual fue suscripto el día 27 de febrero de 1967; años después, en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, vuelve a ser reformada por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Cartagena de Indias, aprobado el 5 de diciembre de 1985; en tercer lugar sufre otra reforma durante el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos Protocolo de Washington, aprobado el 14 de diciembre de 1992; en cuarto lugar fue reformada durante el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, por medio del Protocolo de Managua, adoptado el 10 de junio de 1993, en el décimo noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Cada una de estas reformas ha contribuido a la idea expresada al principio del presente capítulo, en el sentido de que el reconocimiento de derechos fundamentales que hacen a la propia dignidad de la persona humana carecería de eficacia si no se establecieran, conjuntamente con las disposiciones internas y los compromisos internacionales asumidos por los Estados, órganos efectivos de protección, con la finalidad de salvaguardar e interpretar dichos instrumentos jurídicos y juzgar la responsabilidad que le incumbe a los Estados de respetar en la persona de sus ciudadanos aquellas garantías mínimas e indispensables para su pleno desarrollo. (60)

(59) Resolución XXXI adoptada durante la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia, Abril de 1948. En dicha Conferencia, se adoptó la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

(60) TRUCCO, Marcelo (2011): "La protección transnacional de los Derechos Humanos". El valioso aporte de la Corte Interamericana. Publicado en Tratado de los tratados internacionales comentado" (2011); Tomo II; Editorial La ley; Buenos Aires.

De esta manera y luego de haber efectuado una breve reseña de los antecedentes de la Carta de la OEA, resulta necesario llevar a cabo un relevamiento de las ratificaciones de dicho instrumento jurídico, llevadas a cabo por los estados en análisis. Para ello hemos transcripto el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**

<b>Signatarios</b>	<b>Firma</b>	<b>Ratificación</b>
<b>Argentina</b>	<b>04/30/48</b>	<b>01/19/56</b>
<b>Brasil</b>	<b>04/30/48</b>	<b>02/11/50</b>
<b>Colombia</b>	<b>04/30/48</b>	<b>12/07/51</b>
<b>Venezuela</b>	<b>04/30/48</b>	<b>12/21/51</b>

\*fuente: <http://www.oas.org>

#### **4.2.2-Convención Americana de los Derechos Humanos:**

En sentido similar al apartado anterior, debemos indicar que la Comisión Interamericana establecida en 1959, carecía de una instancia judicial propia, capaz de interpretar las disposiciones emanadas de los tratados regionales de derechos humanos, y con competencia para juzgar la responsabilidad de los Estados por violaciones a dichos acuerdos.

Es por ello que el 22 de Noviembre de 1969, la Conferencia Especializada Interamericana reunida en la ciudad de San José de Costa Rica adopta la Convención Americana de los Derechos Humanos, tratado en donde, además de reconocerse los principales derechos y garantías que los Estados partes se comprometen a respetar, viabilizar y reclamar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención.

Para entrar en vigencia se estableció en la misma Convención, el número de doce ratificaciones necesarias, las cuales resultan obtenidas el 18 de julio de 1978. (61)

Habiendo realizado las presentes aclaraciones a continuación hemos descripto las fechas en las que cada uno de los estados en análisis ha firmado y ratificado la Convención y las reservas formuladas por ellos.

Así mismo, en el caso de Venezuela hemos dejado constancia de la Denuncia al Tratado, producida en 2012.

(61) Ibidem. pág. 2

### Cuadro 3

Signatarios	Firma	Ratificación	
Argentina	02/02/1984	14/08/1984	
Brasil		07/09/1992	
Colombia	22/11/1969	28/05/1973	
Venezuela	22/11/1969	23/06/1977	Denuncia 2012

\*fuente: <http://www.oas.org>

Respecto de las reservas e interpretaciones cada uno de los estados en análisis se ha pronunciado de la siguiente manera:

En el caso de Argentina, se formula una reserva respecto del art. 21, expresándose en el siguiente sentido: "*...El Gobierno argentino establece que no quedarán sujetas a revisión de un Tribunal Internacional cuestiones inherentes a la política económica del Gobierno....*". Así mismo formula declaraciones interpretativas respecto del artículo 5, inciso 3, 7, inciso 7 y 10.

Por parte del esta Brasileño al adherirse a la Convención se pronuncia mediante una declaración acerca del alcance de los artículos 43 y 48, letra D, sobre la no inclusión del derecho automático de visitas e inspecciones in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales dependerán de la anuencia expresa del Estado.

Por parte de Colombia, en cambio no se han formulado reservas, aunque se acepta la competencia de la Corte mientras se considere oportuno.

En el caso de Venezuela el art. 60 de la Constitución Venezolana dispone cláusulas que se encuentran ausentes en la Convención por lo cual se formula la reserva del artículo 8 inciso 1 de la misma.

Sin embargo, más allá de la adhesión inicial a la OEA, por los motivos expresados en los capítulos anteriores Venezuela manifestó su decisión de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 10 de septiembre de 2012.

#### **4.2.3-Carta Democrática Interamericana.**

De acuerdo a la información recabada, el mencionado instrumento jurídico fue firmado durante el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones, el día 11 de Setiembre de 2001, en la ciudad de Lima, Perú. Desde la lectura exhaustiva de su contenido, podemos encontrar que, el objetivo de la Carta es el de consolidar las Democracias de la región, mediante la preservación de las instituciones. Parte fundamental de este objetivo tiene que ver con lograr la paz.

Es entonces que podemos afirmar que, mientras la inseguridad en todas sus formas, y la delincuencia organizada estén presentes, la Democracia y los Derechos Humanos se ven en retroceso.

Según hemos estudiado, el foco principal de la Convención se encuentra en la prevención, sanción y eliminación del terrorismo, reconociendo como antecedentes de la misma, a otras convenciones internacionales en la materia, entendiéndolas como parte del ordenamiento jurídico internacional en la materia.

Así mismo, pone en cabeza de cada estado la aplicación de las medidas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, de acuerdo a las posibilidades de sus normas internas.

**Cuadro 4**

<b>Signatarios</b>	<b>Fecha de Ratificación</b>
Argentina	18 /07/ 2005
Brasil:	26 /09/ 2005
Colombia:	24 /06/ 2008
Venezuela:	22 / 10/ 2003

\*fuente: <http://www.oas.org>

### **4.3 Análisis de los Tratados en el marco de UNASUR:**

#### **4.3.1-Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas:**

De acuerdo a lo investigado, el Tratado fue firmado en Brasilia el 2 de Mayo de 2008, por los Jefes de Estado de las doce naciones que constituyen la UNASUR. En ese acto se reafirmó la determinación de construir una identidad común y fortalecer la unidad latinoamericana, aunque la vigencia del mismo recién podemos ubicarla a partir del 11 de marzo de 2011.

A partir de los propios enunciados del Tratado entonces, podemos definir a la UNASUR como una organización dotada de personalidad Jurídica Internacional, cuyo objetivo es el de construir un espacio de integración y unión cultural, económica, social y política; propiciando el diálogo entre los pueblos.

Pese a los objetivos enunciados, el grado de adhesión de los estados ha sido dispar, tal como lo hemos indicado en capítulos anteriores. (62)

**Cuadro 5**

<b>Signatario</b>	<b>Fecha de ratificación</b>
Argentina	02 / 08/ 2010
Brasil	14/07/2011
Colombia	28/01/2011
Venezuela	13/03/2010

#### **4.3.2: Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia**

En orden a nuestro enunciado, el Protocolo Adicional o Código de Democracia forma parte integrante del Tratado Constitutivo de UNASUR, entre los Antecedentes de dicho protocolo podemos encontrar el Protocolo de Ushuaia de 1998. Fue suscrito en la ciudad de Georgetown, Guyana, por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de UNASUR, el 22 de noviembre de 2010 y su entrada en vigor data del 19 de Marzo de 2014.

Desde su sanción, no han sido pocas las voces en contra. Tal es el caso del estado Paraguayo, el cual ha considerado este tratado como violatoria a la soberanía de los estados.

(62) Ibidem. Pág. 2

Por otra parte, hemos podido ver las diferentes interpretaciones acerca de su alcance, ya que mientras para algunos estados, el tratado es una protección contra las faltas al estado de Derecho y a la Democracia cometidos por el estado, para otros países, tales como Venezuela, el protocolo es una protección para el estado de los factores que desestabilizan la Democracia

#### **4.3.3) Protocolo de Ushuaia I para el Compromiso Democrático**

De acuerdo a nuestra investigación, el Protocolo de Ushuaia I fue sancionado el 24 de Julio de 1998, en el marco del MERCOSUR, para la protección de los gobiernos constitucionales, fijando un procedimiento en caso de ruptura del orden institucional de alguno de los estados parte.

Son miembros de este acuerdo no sólo los Estados del MERCOSUR sino también Bolivia y Chile. El acuerdo forma parte del Tratado de Asunción y su diseño tiene origen en la Declaración Presidencial de las Leñas del 27 de junio de 1992 que reconoce como condición indispensable para la existencia y desarrollo del MERCOSUR la plena vigencia de las Instituciones Democráticas.

En el mencionado procedimiento, marca una serie de medidas a adoptar, las cuales pueden consistir, según hemos podido observar en la suspensión de los derechos derivados del proceso de integración; aunque en comparación con otros sistemas de integración, la cláusula democrática establecida en el marco del MERCOSUR, no realiza una enumeración exhaustiva de las medidas que pueden adoptarse sino que solo se limita a mencionar aquellas descritas anteriormente.

Se trata de un texto sencillo, cuyo procedimiento deja algunas dudas, al no establecer algún concepto general acerca de lo que se considera “ruptura del orden Democrático”, ni los supuestos en los que puede producirse. (63)

Finalmente, tal como lo hemos anunciado en la sección anterior, el Protocolo de Ushuaia I, constituye uno de los antecedentes al establecimiento de la Cláusula Democrática de la UNASUR.

(63) <http://www.sela.org.es>

**Cuadro 6****Signatario** **Fecha de ratificación**

Argentina	04/08/99
Brasil	14/11/01
Colombia	-
Venezuela	14/02/07

**4.3.4) Protocolo de Ushuaia II:**

Finalizando nuestro recorrido por los tratados que integran el sistema de protección a las Democracias y a los Derechos Humanos en la Región, hemos expuesto algunas consideraciones acerca del Protocolo de Ushuaia II, el cual fue creado en el año 2011, en la Cumbre de Montevideo.

Como antecedentes debemos indicar que el mismo fue firmado por los países miembros del MERCOSUR junto con Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú y presenta avances significativos en diversos aspectos con respecto al Protocolo de Ushuaia I. En primer lugar son más los Estados que forman parte del acuerdo, por lo que su ámbito territorial de aplicación fue ampliado notablemente. A su vez, los supuestos que abarca se extienden a casos no previstos en el acuerdo anteriormente mencionado. En este sentido el artículo 1 establece que el Protocolo se aplicará en situaciones de Ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático; así como también en caso de Violaciones del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos.

Con respecto al Protocolo I, contiene cláusulas que contemplan la participación de la parte afectada y la adopción por consenso de medidas de asistencia especializada, mesas de diálogo; y recién en caso de no llegar a una solución diplomática podrán adoptarse medidas, las cuales pueden consistir en: Suspensión del derecho a participar en los distintos órganos del MERCOSUR; Cierre total o parcial de fronteras terrestres. Suspensión o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones y provisión de energía, servicios y suministros; Suspensión del goce de los derechos y beneficios emergentes del Tratado de Asunción y sus Protocolos y de los Acuerdos de

Integración celebrados entre las partes; Promover la suspensión de la parte afectada en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales. Promover ante terceros países o grupos de países la suspensión a la parte afectada de derechos y/o beneficios derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuere parte; Respalda los esfuerzos regionales e internacionales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, para la solución pacífica y democrática del conflicto; Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales. (64)

Como aspecto negativo, debemos decir que el Protocolo, al igual que su antecesor, carece de una noción de "ruptura del orden democrático", sí se presentan las situaciones en las cuales encontraría aplicación el Protocolo.

(64) *Ibidem*.

## CONCLUSIONES:

*...”La Democracia no es una meta que se pueda alcanzar para dedicarse después a otros objetivos; es una condición que sólo se puede mantener si todo ciudadano la defiende...”*

*Rigoberta Menchú [...]*

Tal como hemos podido describir en los capítulos precedentes, el compromiso con la Democracia y los Derechos Humanos en Sudamérica, ha sido parte de la agenda de cada uno de los estados parte de la región.

Sin embargo, de acuerdo al análisis de los objetivos y perspectivas de cada uno de los bloques regionales que hemos analizado y sus repercusiones en cada uno de los estados puestos en estudio podemos afirmar que, la diversidad de ideologías y planes estratégicos, reflejados en tratados y acuerdos de integración regional, con motivaciones contrapuestas, este fenómeno al que se denomina “Spagueti Bowl”, simbolizando la madeja de alianzas en muchos casos imposibles de cumplir; no hace más que afectar el correcto desarrollo de todos ellos. (65)

En concordancia con estas afirmaciones, en los capítulos 2 y 3 hemos descripto los compromisos y problemáticas de cada uno de los estados sometidos a estudio en materia de Democracia y Derechos Humanos respectivamente, llevando a cabo el análisis desde el punto de vista de la OEA y de UNASUR.

Como conclusión podemos indicar que las problemáticas internas de cada estado, son complejas y no parecen tener solución, pese a la profusión de tratados y declaraciones al respecto.

Un ejemplo claro de ello es la República Bolivariana de Venezuela, en donde tal como hemos adelantado, en disenso con numerosos Estados, incluida la misma Colombia, que padece la problemática, propugna la declaración de las FARC, como grupo Beligerante, lo que constituiría una necesidad de sentar a la mesa de negociaciones a los jefes de dicha fuerza, dejando de lado la situación de cautiverio en las que las FARC mantienen a cientos

(65) Ibidem.

de personas y que obliga al menos a replantear si pretensiones de esta organización son las de un grupo bélico descrito por el Derecho Internacional Público.

Otro posible ejemplo de esta dualidad estaría dado por las actitudes tomadas por la región ante el caso del impeachment del presidente Lugo en Paraguay, catalogado como golpe de estado y condenado por la región en comparación de los sucesos en Venezuela, en los que se respetó a ultranza el principio de no intervención.

Respondiendo a la pregunta uno, de si las posturas erráticas por parte de los estados “han sido un obstáculo a hora de definir estrategias de Cooperación en materia de Democracia y Derechos Humanos”, hemos podido ver como la falta de acuerdos mínimos acerca de lo que se considera, debe ser un Estado Democrático y respetuoso de los Derechos Humanos, es una de las mayores causales de disidencias, de acuerdo al universo jurídico del cual estemos hablando.

De esta manera, podemos entender claramente que, los estados siendo unidades indivisibles difícilmente puedan lograr sus objetivos a nivel interno y externo, sin antes definir cuál será el rumbo a seguir, siendo la multiplicidad de bloques y las interpretaciones erráticas de las normas llevar a manejar standares diferentes para situaciones similares.

Sobre la problemática dos de si ¿Las acciones de Cooperación para el desarrollo de la Democracia y los Derechos Humanos corresponden al modelo de Estado al que se pretende llegar? De acuerdo a nuestra investigación, hemos podido notar que conviven dos modelos de estado diferentes en la región, por lo cual las acciones de Cooperación llevadas a cabo parten desde diferentes problemáticas. Debemos decir que los consensos resultan particularmente difíciles ante la yuxtaposición de bloques y las interpretaciones normativas en donde la técnica jurídica es reemplazada por el contenido ideológico.

En relación a este aspecto, investigando sobre los liderazgos en la UNASUR, podemos señalar a Brasil y Venezuela. En el primer caso, sostiene una postura de respeto a la investidura de la OEA, entendiendo que la coexistencia entre OEA y UNASUR puede ser pacífica; en el segundo caso sostiene una postura de separación entre ambos organismos por considerarlos antagónicos.

Sobre las preguntas tres y cuatro de si “Las agendas de Cooperación regional son capaces de promover la Democracia y el respeto a los Derechos Humanos y De qué manera la

Cooperación Internacional ha albergado a la Democracia y a los Derechos Humanos como elementos esenciales de su agenda, así como la capacidad de este instrumento ayuda para promover los citados propósitos”... Debemos decir que en casi todos los casos la problemática es parte de las agendas de los estados. Vemos entonces que la dificultad radica en las interpretaciones particulares de los estados, no sólo de los Tratados, los cuales hemos desarrollado en el Capítulo cuatro, sino también a las lecturas que cada uno de ellos hace de los acontecimientos, respondiendo así al Objetivo Específico siete.

De acuerdo a lo expuesto en los capítulos dos y tres, si bien los instrumentos de Cooperación regional en materia de Democracia y Derechos Humanos, constituyen un importante avance, el mismo termina siendo insuficiente a la hora de pronunciarse sobre las acciones anti democráticas o las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por los propios gobiernos.

Pese a las buenas intenciones, la falta de compromisos claros en la defensa de las instituciones, hacen de estas acciones una mera expresión de deseo. Así nos lo han indicado los hechos y circunstancias particulares a cada estado propuesto, los cuales, en muchos casos condicionan seriamente la salud institucional de la región. (Objetivo específico seis)

En estas últimas interrogantes resulta necesario detenernos para analizar el Objetivo General de nuestra tesis que es el de descubrir cuáles son los alcances de los Compromisos Democráticos y los Derechos Humanos en las agendas de Cooperación Regional de los Estados Sudamericanos en el período 2002 a 2015, en el ámbito de UNASUR y OEA.

Tras nuestra investigación hemos podido determinar que los alcances de estos compromisos asumidos por los estados propuestos, analizados de manera particular, han sido asimétricos, pues las agendas de los estados en la materia resultan fuertemente condicionadas de acuerdo a los aspectos políticos, sociales y económicos de cada uno. (Objetivo Específico N° 1).

Del análisis en particular de los escenarios de conflicto en donde se aplicó la Carta Democrática Interamericana, desde su creación en 2001, Venezuela ha sido uno de los estados en los cuales se ha aplicado, tal como lo hemos descrito en el capítulo dos, sección 2.2. (Objetivo Específico dos). Sin embargo el distanciamiento entre Venezuela y la OEA no ha tenido retorno.

En el mismo orden de cosas las realidades complejas de cada estado en comparación con los enunciados de los tratados de OEA en materia de seguridad democrática y Derechos Humanos, nos han llevado a observar con frecuencia la falta de respuestas de los estados, pese a que en términos generales, las legislaciones de cada estado han receptado y modificado sus normas haciendo lugar a los compromisos internacionales, aunque de manera desigual. (Objetivo específico tres). En parte ello se debe a las circunstancias particulares por las que los estados han estado pasando y la pérdida de legitimación de la OEA como un interlocutor válido. Así lo hemos podido ver en los postulados de los Capítulos dos y tres. (Objetivo específico cinco)

En un sentido similar desde la UNASUR, pese a presentarse como la alternativa regional a la OEA, la disociación entre los enunciados y los hechos es notoria. En cuanto a sus causas, en parte podemos atribuírselas a la falta de definiciones, propias de la UNASUR y a las interpretaciones diferentes sobre problemáticas similares que hacen los propios estados, tal es el caso de los sucesos en Venezuela. (Objetivo específico cuatro)

Siguiendo esta lógica, hemos podido notar que la visión de ambos organismos resulta antagónica desde el origen; mientras que la OEA parte desde una visión de los Derechos Humanos como un deber ser; desde la región los Derechos Humanos deben entenderse como límites a los avances de los Estados sobre los Derechos.

En parte, según hemos podido ver, ello se debe al pasado reciente de los Estados latinoamericanos, en los cuales los Derechos Humanos han estado relacionados con la resistencia a los regímenes dictatoriales. Continuando con esta idea, Abramovich (66), lleva este planteo a términos actuales, cuando explica que las demandas de derechos pasan por la instrumentación por parte de los estados de políticas concretas, las cuales garanticen estos derechos.

Vemos entonces que las Convenciones analizadas en el presente trabajo, descriptas en el capítulo cuatro, resultan insuficientes sin el verdadero compromiso por parte de los estados de cumplirlas y hacerlas respetar.

(66) **ABRAMOVICH**, Víctor (Julio de 2012): “*Los Derechos Humanos en el marco del proceso de Integración Regional en el Cono Sur*”. Artículo publicado en la revista “*Democracia y Derechos*”, Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización en América Latina”. Año 1, N°1. Buenos Aires.

Finalmente y en consonancia con los objetivos propuestos, hemos de revisar nuestra hipótesis, en ella hemos postulado lo siguiente: *La perpetuación de las amenazas a la estabilidad Democrática y los obstáculos a la consolidación de los Derechos Humanos (R), estarían provocando que los compromisos asumidos en materia de Democracia y Derechos Humanos en el ámbito de UNASUR y OEA (V) se vean limitados a las agendas Cooperación de los propios estados, transformándose muchas veces en letra muerta. (UA DEL N. DE ANCLAJE).*

Sobre la verosimilitud de la Hipótesis planteada, podemos indicar por todo lo expuesto que la misma se ha podido corroborar. Entonces el desafío que tenemos por delante es el de encontrar el punto de reunión, comenzar desde allí y lograr criterios comunes acerca de los alcances de los compromisos con la Democracia y los Derechos Humanos. La existencia de dos bloques a nivel regional, no debiera ser un obstáculo, si logramos entender que los propósitos son similares.

Ahora bien, el límite debe ser claro con respecto al margen de discrecionalidad con el que se manejan los estados; las violaciones a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho no pueden resultar impunes; se tratan de propósitos que van más allá de las ideologías.

No le pertenecen a nadie en particular, ni nadie puede ser su juez; pertenecen a todos sin importar las particularidades del caso.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

### **FUENTES PRIMARIAS:**

**ABRAMOVICH**, Víctor (Julio de 2012): “*Los Derechos Humanos en el marco del proceso de Integración Regional en el Cono Sur*”. Artículo publicado en la revista “Democracia y Derechos”, Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización en América Latina”. Año 1, N°1. Buenos Aires.

**BERNAL-MEZA**, Raúl: “Doutrina da Autonomia heterodoxa (Julio- Diciembre de 2013): *Realismo e: objetivos, e sua relevancia*”. Revista Brasileira de Política Internacional.

**BOLOGNA**, Alfredo Bruno (Octubre de 1996): “*La Agenda de América Latina*”. Cuadernos de Política Exterior Argentina. Serie Docencia n° 35. Rosario.

**BOLOGNA**, Alfredo Bruno (1993): “*La Democracia y la Organización de los Estados Americanos*”. Revista de Relaciones Internacionales, N° 5.

**BOLOGNA**, Alfredo Bruno: UNASUR: *Coordinación Política. Relato en las secciones “Relaciones Internacionales” y “Derecho de la Integración”* del XXV Congreso de Derecho Internacional, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Internacional los días 26 a 28 de septiembre de 2013 en La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.

**BORDA**, Sandra (Abril de 2012) : “*Desafíos y oportunidades de la Unión de Repúblicas Suramericanas- UNASUR*”. Documento CRIES N° 18. Buenos Aires.

**BRICEÑO RUIZ**, José y **SIMONOFF**, Alejandro (2016): “*La Escuela de la Autonomía, América Latina y la teoría de las relaciones internacionales*”. Estudios Internacionales 185 - Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile

**CAETANO**, Gerardo (2010): “*Gobernabilidad democrática y ciudadanía en América del Sur. Impactos políticos de la crisis global*”. FLACSO.

**CARDOSO**, Fernando Henrique (Año 2009): “*Democracia en América Latina: Desafíos y perspectivas*”. Documentos CIDOB América Latina N° 31. pág. 71.

**COLACRAI**, Miryam, (2006) “*Pensar la Política Exterior desde una lectura renovada de la autonomía*”, en AA.VV. *La Política Exterior del gobierno de Kirchner*, Volumen I, Tomo IV, CERIR-UNR Editora, Rosario, pp. 13-30.

**GRATIUS**, Susanne (Septiembre 2011): “*Diez años de la Carta Democrática Interamericana*”. FRIDE. N° 61.

**JAGUARIBE**, Helio (1982): “*Hegemonía céntrica y autonomía periférica*” en HILL, Eduardo y TOMASSINI, Luciano, *América Latina y el Nuevo Orden Económico Internacional*, Belgrano, Buenos Aires.

**HERNÁNDEZ SAMPIERI** Roberto; **FERNANDEZ COLLADO**, Carlos; **BAPTISTA LUCIO**, Pilar (2003): Capítulo 7 “*Diseños de Investigación*”, en “*metodología de la Investigación*”. Ed. Mc Graw – Hill; Ciudad de Méjico.

**LECHINI**, Gladys; (octubre de 2009) “*La cooperación Sur-Sur y la búsqueda de autonomía en América Latina: ¿Mito o realidad?*”, en *Relaciones Internacionales*, N° 12.

**LORENZINI**, María Elena Y **PEREYRA DOVAL**, María Gisela: “*Revisitando los aportes de las teorías del sur: nexos entre teoría y praxis en Argentina y Brasil.*” *Relaciones Internacionales*, Número 22, febrero - mayo 2013.

**MALAMUD**, Andrés y **GARDINI**, Gian Luca (2012) “*Has Regionalism Peaked? The Latin American Quagmire and its Lessons*”, en *The International Spectator: Italian Journal of International Affairs* 47(1), pp. 116-133.

**MORASSO**, Carla (Enero/ Junio de 2016): “*La orientación autonomista de la política exterior argentina*” (2003-2015). Cuadernos de Política Exterior Argentina. N°123.

**O'DONNELL** Guillermo (Enero de 1994): Democracia Delegativa. Publicado originalmente como “*Delegative Democracy*”, *Journal of Democracy*, Vol. 5, No. 1: 55-69.

**OVANDO SANTANA**, Cristian y **ARANDA BUSTAMANTE**, Gilberto (2013); en *”La autonomía en la política exterior latinoamericana: evolución y debates actuales”*. Bogotá (Colombia), Vol. 18, No. 2, 719-742.

**PANIZZA**, Francisco (Año 2009): *“Veinticinco años de democracia en américa latina: Entre el desencanto y la esperanza”*. Democracia en américa latina: la sombra de la desigualdad. Documentos CIDOB América Latina N° 31. pág. 57

**PÉREZ LUÑO**, Antonio (1979): *“Los Derechos Humanos: significación, estatuto jurídico y sistema”*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Pág. 4.

**PROBST**, Friederike. (Enero/Marzo 2011) *“El proceso de redemocratización en América Latina”*. Revista Integración y Cooperación Internacional, N° 6.

**PUIG**, Juan Carlos (1984): *“América Latina: políticas exteriores comparadas”*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.

**PUIG**, Juan Carlos (1984a), *“La Política exterior argentina: incongruencia epidérmica y coherencia estructural”*, citado por **BERNAL MEZA**, Raúl (Julio – Diciembre de 2013): *“Doutrina da Autonomia heterodoxa: Realismo e Objetivos: e sua relevancia”*. En Revista Brasileira de Política Internacional. Brasilia. Vol. 56 n° 2.

**RUSELL**, Roberto - **TOKATLIAN**, Juan Gabriel: *“De la Autonomía antagónica a la Autonomía relacional: Una mirada teórica desde el cono sur”*. Revista Post Data 7. Mayo 2001. Pág. 71-92.

**SAGÜÉS**, Néstor Pedro (s/f) *“El presupuesto ético de la Democracia en el pensamiento de Montesquieu. Régimen político y virtud republicana”*. Universidad Católica de Rosario (Argentina).

**SAMAJA**, Juan (1999). Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. Tercera edición ampliada. Eudeba. Buenos Aires.

**SANAHUJA**, José Antonio (Enero- Junio 2011): “*Los desafíos del multilateralismo en América Latina*”. Edición especial CRIES. Universidad de Guadalajara – Universidad de Barcelona, N° 33. Año 16.

**SIMONOFF**, Alejandro (2016): “*La Escuela Autonomista: Pasado y presente*”. Perspectivas Revista de Ciencias Sociales N° 1.

**TOKATLIAN**, Juan Gabriel, (2009): “*Neogolpismo*”. Publicado en Relaciones Internacionales.

**TRUCCO**, Marcelo F. (2016): “*Democracia y Derechos Humanos en la integración regional*” Manual de Derecho de la Integración; de Soto Alfredo y González Flavio; Editorial La Ley, Buenos Aires, 2° edición. P. 6.

**TRUCCO**, Marcelo (2011): “*La protección transnacional de los Derechos Humanos. El valioso aporte de la Corte Interamericana.*” Publicado en Tratado de los tratados internacionales comentado; Tomo II; Editorial La ley; Buenos Aires.

#### **FUENTES SECUNDARIAS:**

**CALLE**, Fabián y **RUSSELL**, Roberto. “Venezuela y el futuro incierto de UNASUR”. Publicado en Perfil el 12 de Abril de 2015.

**FRONTERA**, Luis; “*Viaje a la semilla de García Márquez*”, Reportaje Publicado en la Revista Nueva n° 435, (14 /11/1999).

**NARVAJA DE ARNOUX**, Elvira (Año 2008). “*El discurso latinoamericanista de Hugo Chávez*”. Editorial Biblos. 1° edición.

**NINO**, Carlos Santiago (2006). “*Juicio al mal absoluto*”. Editorial Ariel. 1° edición, Buenos Aires.

**PAUL OQUIST**; “*Violencia, conflicto y política en Colombia*”, Trabajo publicado por la National Defense University, Institute for National Strategic Studies. Capítulo I (New York, 1978).

**SAGÜÉS**, Néstor Pedro (S/F) “*El Control de Convencionalidad en el Sistema Interamericano Y sus anticipos en el ámbito de los Derechos Económico-Sociales. Concordancias y diferencias con el Sistema Europeo*”. Pág. 421 a 447.

**OTRAS FUENTES:**

**GUIA MUNDIAL** 1996: Sección Naciones: Argentina: pág. 167 a 170; Brasil pág. 202 y 203; Colombia pág. 235, 236, 237; Venezuela pág. 542 y 543. Editorial Abril Cinco.

**COMENTARIO** No. 6, (Julio de 2007) “*La Democracia en la Agenda de la OEA: Historia Y Retos*” Observatorio de Política Exterior Colombiana.

**OEA:** Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela: en el punto 11 de dicho informe, expuesto durante el 117° período ordinario de sesiones de la Comisión, celebrado entre el 20 de febrero y el 7 de marzo de 2003, la CIDH continuó informándose sobre la situación del Estado de Derecho en Venezuela. El 10 de marzo de 2003, la CIDH emitió un comunicado de prensa reiterando su preocupación por el deterioro progresivo del Estado de Derecho en Venezuela.

**RADIO UNIVERSIDAD DE CHILE:** “*Breve historia de la crisis de Venezuela*”. Francisco Darmendrail | En: .radio.uchile.cl/2014/05/11/breve-historia-de-la-crisis-de-venezuela/ Domingo 11 de mayo 2014 13:13.

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS** (año 2010): “*Nuestra Democracia: Sección de obras de Sociología*”. Primera edición.

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** (2004). “*La Democracia en América Latina. Hacia una Democracia de ciudadanas y ciudadanos*”. Montevideo. pág. 63.

**OBSERVATORIO DE POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA** (Julio 2007). “*La Democracia en la Agenda de la OEA: Historia y Retos*”, Comentario No.6.

**PÁGINAS WEB:**

**Carta Democrática Interamericana:**

[http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta\\_Democratica.htm](http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm)

**Departamento de Seguridad Pública, documentos de trabajo:**

[http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo\\_trata\\_resoluciones.asp](http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_trata_resoluciones.asp)

**OEA: Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela.** Año 2003.

En: [http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a\\_56.html](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a_56.html)

**OEA: Resolución 1080, disponible en:**

<http://www.oas.org/juridico/spanish/res-1080.htm>

**TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS:**

<http://unasursg.org/images/descargas/DOCUMENTOS%20CONSTITUTIVOS%20DE%20UNASUR/Tratado-UNASUR-solo.pdf>

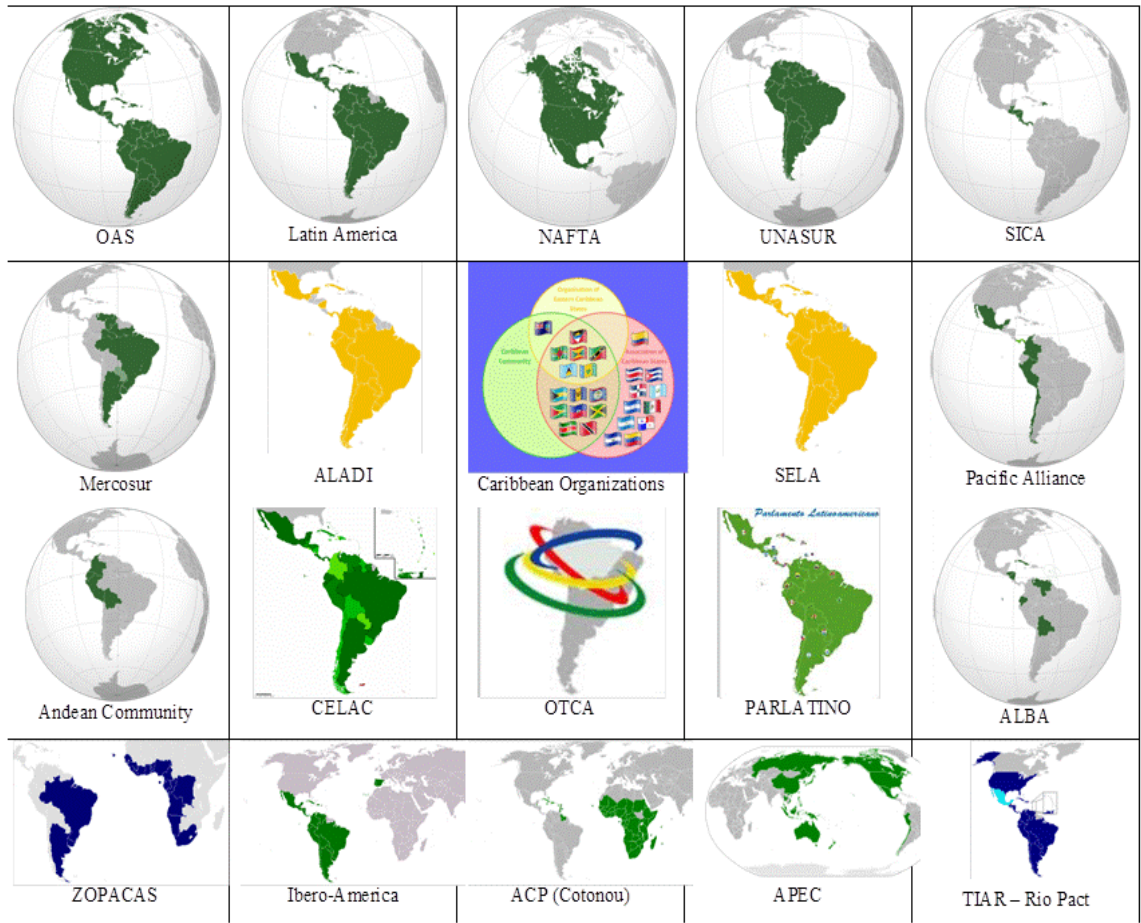
**CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO:** <http://unasursg.org/es/consejo-defensa-suramericano>

**CANCILLERÍA ARGENTINA** (s.f.) “*Cooperación e integración Internacional*”; en: <http://www.cancilleria.gov.ar/es/secretaria-de-coordinacion-y-cooperacion-internacional>

**SELA:** <http://www.sela.org.es>

# ANEXO 1:

## Regionalismo latinoamericano: más fragmentación que integración



Andrés Malamud 2013

## ANEXO 2:

Diario la Capital 18-04-2004 suplemento "Señales", versión digital.

Año CXXXVII N° 48362 **domingo**, 18 de abril de 2004

La Ciudad

Nota de tapa. Democracias inmaduras

Política

### De todos, ¿y para todos?

*América latina ve consolidar sus regímenes democráticos mientras la protesta popular por la pobreza y la corrupción derrumba presidentes elegidos en las urnas*

Información Gral

Opinión

Yanina Olivera

La Región

La caída de presidentes como resultado de protestas populares se ha vuelto una costumbre en América latina, vulnerando un sistema democrático que busca consolidarse tras la salida de las dictaduras en los años 80. La desigualdad, la mala gestión, la corrupción, el descrédito de las instituciones y de los partidos políticos, así como la debilidad de los gobiernos, alimentan un descontento cuya raíz está en la insatisfacción de las expectativas generadas en la transición democrática de aquellos años.

El Mundo

Policiales

Cartas de lectores

Haití (2004), Bolivia (2003), Venezuela (2002), Ecuador (1997 y 2000), Argentina (2001), Paraguay (1999) han sufrido en los últimos años el derrocamiento de presidentes en el marco de crisis sociales, económicas y políticas de proporciones. Otros países latinoamericanos, pese a que no han sufrido renuncias de mandatarios, padecen gobiernos débiles y crisis sociales y económicas alimentando temores de que el fenómeno se extienda.

suplementos

Ovación

El apoyo a la democracia en América latina alcanzó en 2003 un promedio de 53% (61% en 1996, 56% en 2002), en tanto la satisfacción con el sistema fue de 28% (27% en 1996, 32% en 2002), según la encuesta de Latinobarómetro, que procesa datos de 17 países de la región. Aunque el sondeo afirma que el apoyo a la democracia "es robusto", matiza que el mismo es "no consensuado", ya que de las cifras se desprende que un 47% no manifiesta apoyo al sistema.

Escenario

Señales

Economía

El historiador uruguayo y director del Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Montevideo, Gerardo Caetano, consideró que "si bien hay una deslegitimación muy fuerte de las dictaduras tal cual las conocimos, no significa que no hayan golpes de Estado de nuevo cuño", que es lo que hemos visto últimamente.

Turismo

Mujer

Por su parte, el doctor en ciencia política chileno Patricio Navia calificó de "nefasta" y claramente "no democrática" la caída de mandatarios en el marco de protestas populares. "Más que una amenaza, representa la verificación de que la democracia no está funcionando. No se puede recurrir a formas no democráticas para fortalecer a la democracia", añadió el analista chileno.

suplementos ediciones anteriores

#### Un triunfo ideológico

Caetano afirmó que si bien hay, como dice Giovanni Sartori, "un triunfo ideológico de la democracia", "eso no quiere decir que no haya peligros porque hay una gran confusión" sobre la definición y el alcance del sistema.

Educación 17/04

Campo 17/04

Por un lado, una definición que privilegia las formas de la democracia representativa, con elecciones periódicas, división de poderes y respeto a los derechos constitucionales. Por otro, una definición de contenido social, que afirma que la democracia debe garantizar sobre todo educación, salud y una distribución del ingreso que asegure un piso mínimo a la población.

Salud 14/04

Autos 14/04

Caetano entiende que el funcionamiento de la democracia está garantizado por el estricto cumplimiento de las formas y que los contenidos sociales no dependen del sistema sino de las políticas que aplica un gobierno. Navia reconoció que "sin esas formas podemos justificar regímenes autoritarios que dicen buscar el bien común, (pero) la democracia

HOME CONTACTO

buscador

EDICIONES ANTERIORES

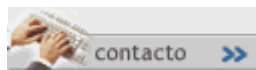
Fotos



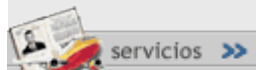
**EL triunfo de la ideología democrática se contrapone con las revueltas populares que desestabilizan gobiernos elegidos en las urnas.**

Notas Relacionadas

- ▶ Truenos de cambio en la cordillera
- ▶ La corrupción sigue siendo el problema más profundo
- ▶ Bologna: "Fortalecer el sistema debe ser el objetivo".
- ▶ Un respaldo no tan incondicional



contacto >>



servicios >>

Información útil sobre  
tramites, teléfonos  
útiles, aéreos, lugares  
de interés, farmacias.



institucional >>

necesita generar resultados (sociales) positivos. La democracia formal es una condición necesaria, no suficiente para tener sociedades libres y plurales. En el largo plazo, la democracia es incompatible con tasas de desigualdad tan altas como las que existen en América latina", afirmó.

El Banco Interamericano de Desarrollo advierte en su último informe que "las deudas sociales acumuladas durante la crisis son una amenaza para la estabilidad a mediano plazo de América latina" y debido a ello "hay un considerable descontento en la región, no sólo con la administración económica sino con los resultados de la democracia".

En tanto, el Informe Anual 2003 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) divulgado en marzo, afirma que los regímenes democráticos en la región "no han logrado una institucionalidad y cultura democrática suficientes (...) obstaculizando el imperio de la ley, afectando la vigencia de los derechos fundamentales" y "generando un clima apto" para "crisis sociales con impacto político-institucional".

Caetano consideró que "aquel triunfalismo trivial y frívolo de que la consolidación democrática era para siempre" ya no existe, porque "nuestras sociedades están profundamente heridas, han vivido verdaderos colapsos. Estamos atravesando un período de inestabilidad política muy alto, y se plantea la hipótesis de la discontinuidad política", sentenció.

Asimismo, Caetano manifestó "una fuerte preocupación (...) por esta gran confusión (con el alcance del sistema). Y todo eso abona movimientos mesiánicos y personalistas". Y agregó: "Hay una reacción antipolítica, una deslegitimación de gobiernos y una personalización de la política, además de una enorme falta de gobernabilidad".

Según Navia, "a lo mejor nuestros países debieran tener sistemas menos presidencialistas, donde pudiera haber cambios de gobierno más fácilmente que en los rígidos sistemas presidenciales".

Paralelamente, el descrédito de los poderes Legislativo y Judicial, los otros dos puntos de apoyo del trípode democrático, no colabora en la consolidación de la democracia en la región. Las causas de ese descrédito a menudo obedecen fundamentalmente a la corrupción y a que los ciudadanos consideran que los jueces no actúan con independencia y no se sienten iguales ante la ley.

En Argentina, el Poder Judicial recibe una aceptación de 2% (igual que los partidos políticos), mientras el Parlamento recibe una aprobación de 1% (igual que los sindicatos), según una encuesta de marzo del Centro de Estudios Nueva Mayoría.

En Brasil, la Justicia figura entre las instituciones más desprestigiadas, con un 38% que dice no confiar en los jueces (contra un 39% que sí lo hace), de acuerdo con el sondeo realizado en noviembre pasado por la firma Toledo & Asociados.

Las causas residen en que "hay muchos jueces implicados en escándalos, lavado de dinero, corrupción, tráfico de drogas" y "al sentimiento de que los jueces "no cumplen con las leyes y al expedirlas favorecen a los ricos", señala la encuesta. Latinobarómetro afirma que "el excesivo énfasis en la visión institucional de la democracia" tiene como "consecuencia (...el) descrédito a todas las instituciones (...) y la permanencia de valores no democráticos en la masa de la población".

Para revertir esta tendencia, Caetano consideró que "se deben consolidar las formas de la democracia para garantizar los derechos de todos, porque los poderosos no precisan de las formas", y que no se debe "vulnerar la democracia representativa". Quizás los latinoamericanos deban tener presente la frase que hace más de medio siglo pronunció el premier británico durante la Segunda Guerra Mundial, Winston Churchill: "La democracia es el peor de los sistemas de gobierno, con excepción de todos los demás".

 [enviar nota por e-mail](#)

## “FORTALECER EL SISTEMA DEBE SER EL OBJETIVO”

### PARA BOLOGNA HAY QUE HACER MAS PEDAGOGIA

La problemática social, la corrupción y la deuda externa son los principales problemas que encuentran las democracias de América latina para consolidarse como regímenes políticos legítimos. A esta conclusión arribó el politólogo Bruno Bologna, hasta mayo de 2003 decano de la Facultad de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y hoy director de la Maestría en Integración y Cooperación Internacional de la UNR.

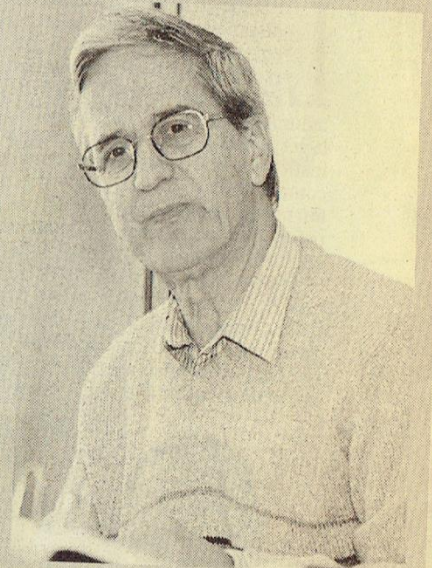
“A partir de los 80, América latina comenzó una recomposición democrática que se dio con distintos tiempos en los países del área, aunque con una instancia de emulación muy particular. Es decir, cuando algo le pasaba a un país tarde o temprano le pasaba a otro”, explicó Bologna al referirse a la proliferación de las dictaduras en los 80 y a los gobiernos democráticos en los 90.

Sobre si los únicos responsables del resurgir democrático son los pueblos, el especialista recordó que hubo instancias multilaterales de destacada actuación: “Hubo organismos que tuvieron una gran importancia en la consolidación del proceso democrático, como el Grupo de Río, un colectivo de concertación política entre paí-

ses latinoamericanos, y la Organización de los Estados Americanos, que en su Declaración de Santiago instauraba un mecanismo automático de deliberación si se producía un golpe de Estado. Así también se consiguió garantizar la continuidad del régimen en el área”.

Consultado en relación a las desigualdades sociales que la democracia no consiguió contrarrestar, Bologna separó política y economía: “América latina no ha tomado suficiente conciencia de un modelo económico que se ajustara más a sus necesidades. La aceptación sin condiciones en 1989 del llamado Consenso de Washington, donde se delineaban las políticas de ajuste neoliberal para la región, nos legó un mercado todopoderoso y un Estado mínimo”. Este “error”, según calificó el experto, perjudicó las economías latinoamericanas y es por eso que hoy “observamos movimientos sociales que pretenden un cambio de rumbo”.

Bologna consignó además que “si la democracia no va acompañada por elecciones libres y limpias, y no se saca de encima la corrupción, las protestas populares continuarán”. A esa “enfermedad” le sumó el problema de la deuda exter-



**Político.** El experto de la UNR.

na que “genera un clima de gran incertidumbre”. Finalmente y sobre el remedio para la situación, Bologna aseguró: “Hay que hacer una pedagogía de la democracia, tener más escuelas que enseñen cómo debemos desempeñarnos en un régimen democrático, ya que las dictaduras han dejado secuelas muy graves para el tejido social. Fortalecer el sistema debe ser el objetivo”. ○

## ANEXO 3

Diario la Capital 18-04-2004 suplemento "Señales, pág. 5

